

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Fomento

Orden de 29/12/2015, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras, y se convocan las ayudas para el Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbanas. [2015/15706]

El Decreto 71/2014, de 24 de julio, por el que se regula el plan de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 de Castilla-La Mancha (en adelante Decreto 71/2014, de 24 de julio), establece el marco de la política de vivienda de la región en los referidos años, y dispone en el artículo 47 del Capítulo V, Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbanas, que la Consejería competente en materia de vivienda, mediante Orden, establecerá el procedimiento de concesión por el procedimiento de concurrencia competitiva, justificación y pago de las ayudas, así como los plazos previstos a tales efectos. En la misma, se incluirá el presupuesto disponible para cada ejercicio. Asimismo, se establecerán los modelos de solicitud que estarán disponibles en la sede electrónica corporativa.

Las cuantías determinadas en el artículo 45 del mencionado Decreto 71/2014, de 24 de julio, fueron modificadas por la disposición adicional primera del Decreto 11/2015, de 11 de marzo, por el que se regula el informe de evaluación de los edificios y se crea el registro de informes de evaluación de los edificios en Castilla-La Mancha.

Para la elaboración de esta Orden se han tenido en cuenta los requisitos, condiciones y obligaciones de los beneficiarios de las distintas líneas de ayudas, previstos en el citado Decreto, desarrollando el procedimiento para su concesión, gestión y justificación. De igual manera, el procedimiento regulado en esta Orden ha previsto las exigencias establecidas en la normativa aplicable en materia de subvenciones, principalmente los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha y su Reglamento de Desarrollo aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

En virtud de lo dispuesto en el art 73.3.b) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, se exceptiona el requisito de que los beneficiarios tengan su domicilio fiscal en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Ello en razón del objeto y finalidad de la actividad subvencionada, cual es la rehabilitación de edificios y viviendas del territorio de Castilla-La Mancha, lo que contribuirá al desarrollo económico y social de la Comunidad Autónoma, y por estar cofinanciados con fondos estatales.

En cumplimiento del citado artículo 47 del Decreto 71/2014, de 24 de julio, se dicta la presente Orden, y al amparo de las competencias establecidas en el Decreto 86/2015, de 14/07/2015, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento, y en el Decreto 167/2015 de 21/07/2015, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias de las Delegaciones Provinciales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de las Direcciones Provinciales de las Consejerías.

Dispongo:

Capítulo I.
Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto y convocatoria.

1. La presente Orden tiene por objeto aprobar las bases reguladoras y convocar las ayudas previstas en el Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbanas del Decreto 71/2014, de 24 de julio, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, dirigidas a la financiación de obras de rehabilitación en edificios y viviendas, de urbanización o reurbanización de espacios públicos y, en su caso, de edificación en sustitución de edificios demolidos, dentro de ámbitos de actuación previamente delimitados y que se encuentren incluidos en los Acuerdos suscritos en Comisión Bilateral, con el Ministerio de Fomento y con el Ayuntamiento en cuyo término municipal se ubique el ámbito de actuación.

Estas obras se realizarán con la finalidad de mejorar los tejidos residenciales, y recuperar funcionalmente conjuntos históricos, centros urbanos, barrios degradados y núcleos rurales.

2. La convocatoria de las ayudas tendrá vigencia desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta el 1 de octubre de 2016 o hasta el agotamiento del crédito asignado a la convocatoria dentro de las partidas presupuestarias correspondientes, si es anterior.

3. Las actuaciones subvencionables tendrán que ejecutarse entre la fecha de suscripción del Acuerdo firmado en Comisión Bilateral con el Ministerio de Fomento, y el 1 de octubre de 2017.

4. En caso de agotamiento del crédito asignado, si éste se produjese en fecha anterior al 1 de octubre de 2016, el órgano competente para resolver la convocatoria dictará la correspondiente Resolución, dando por finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y procediendo a su publicación en el tablón electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la dirección www.jccm.es.

Artículo 2. Actuaciones subvencionables.

1. Las actuaciones subvencionables por el presente Programa son las siguientes:

a) La ejecución de obras o trabajos de mantenimiento e intervención en edificios y viviendas, instalaciones fijas, equipamiento propio y elementos comunes, a fin de adecuarlos a la normativa vigente. Se podrán incluir los honorarios de los profesionales, el coste de redacción de proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, así como los gastos derivados de la tramitación administrativa, siempre que todos ellos estén debidamente justificados.

b) La ejecución de las siguientes obras de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano:

1º Obras de urbanización y reurbanización material de los espacios públicos tales como pavimentación, jardinería, infraestructuras, instalaciones, servicios de abastecimiento de agua, saneamiento, suministro energético, alumbrado, recogida, separación y gestión de residuos, telecomunicaciones y utilización del subsuelo.

2º Obras de mejora de la accesibilidad de los espacios públicos.

3º Obras destinadas a mejorar la eficiencia ambiental en materia de agua, energía, uso de materiales, gestión de residuos y protección de la biodiversidad.

- En el ámbito del agua, las de reducción del uso de agua potable y de riego, las de gestión sostenible de las esorrentías urbanas, las aguas pluviales y residuales, y las de gestión de depuración y su retorno adecuado al medio.

- En el ámbito de la energía, las de mejora de la eficiencia energética en edificación y en servicios urbanos, las de implantación de energías renovables y sistemas de climatización centralizada o de distrito, las de fomento de la movilidad sostenible y, en general, todas aquellas otras destinadas a reducir la demanda energética, reducir las emisiones de gases contaminantes y aumentar el uso de energías renovables.

- En el ámbito de la mejora en el uso de materiales y la gestión de residuos, las relacionadas con la mejora del reciclaje de los materiales, especialmente aquellas dirigidas a cumplir con los planes nacionales o autonómicos de recogida de residuos, las relativas al uso de materiales reciclados o renovables en edificación o urbanización, y las relativas al uso de materiales locales ligados a estrategias de promoción de una gestión sostenible del territorio.

- En el ámbito de la protección y mejora de la biodiversidad, las propuestas de conectividad de espacios verdes, de promoción de cubiertas verdes, o de implantación de especies adecuadas al medio.

c) Obras de demolición y edificación de viviendas de nueva construcción. Los nuevos edificios deberán tener una calificación energética mínima B, y cumplir en todo caso con las exigencias del Código Técnico de la Edificación.

2. También serán subvencionables:

a) Los costes de los programas de realojo temporal de los ocupantes legales de inmuebles que deban ser desalojados de su vivienda habitual, a consecuencia de la correspondiente actuación.

b) Los gastos de los equipos y oficinas de planeamiento, información, gestión y acompañamiento social, en adelante equipo de información y gestión, de actuaciones subvencionables.

3. El coste total de las actuaciones subvencionables, incluyendo los gastos mencionados en la letra a) del apartado 1, constituirá el presupuesto protegido de la actuación y no podrá superar los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan.

La determinación de los costes medios de mercado se realizará por los Servicios Técnicos de la Consejería competente en materia de vivienda, según lo dispuesto en la cláusula 14 del Convenio de colaboración entre el Ministerio

de Fomento y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la ejecución del Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación edificatoria y la regeneración y Renovación Urbanas, 2013-2016

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas quienes asuman la responsabilidad de la ejecución integral del ámbito de actuación, ya sean las propias entidades locales, los propietarios únicos de edificios de viviendas, las comunidades de propietarios, las agrupaciones de comunidades de propietarios y los consorcios y entes asociativos de gestión.
2. Cuando la ejecución de la actuación corresponda a varios beneficiarios, la ayuda se distribuirá en proporción al coste asumido por cada uno.
3. Cuando los beneficiarios sean personas físicas, deberán poseer la nacionalidad española, o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo y Suiza. En el caso de los extranjeros no comunitarios, deberán tener residencia legal en España.

Cuando sean personas jurídicas, deberán acreditar o declarar expresamente en su solicitud que se encuentran debidamente constituidas, según la normativa que les resulte de aplicación.

En el caso de entidades que carezcan de personalidad jurídica propia, deberá hacerse constar expresamente los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos.

Artículo 4. Requisitos de los beneficiarios.

Para obtener la condición de beneficiarios de las ayudas, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.
- b) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias que determina el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) No haber sido beneficiarios de las ayudas del Programa de Fomento de la Rehabilitación Edificatoria regulado por el Capítulo IV del Decreto 71/2014, de 24 de julio, así como de otras ayudas concedidas para la misma actuación por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, ni haber sido perceptores de ayudas estatales a la Rehabilitación en el marco de Planes Estatales anteriores, con el mismo objeto.

Artículo 5. Obligaciones de los beneficiarios.

Sin perjuicio de las obligaciones previstas con carácter general en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 74 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, los beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden quedan sujetos al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con la finalidad de la ayuda y realizar la actividad subvencionada, en los términos y condiciones establecidos en el Acuerdo municipal, por el que se aprueba la delimitación del ámbito de actuación y la memoria-programa que define dicho ámbito y en la Resolución de concesión de la ayuda.
- b) Los beneficiarios destinarán el importe íntegro de la ayuda, al pago de las correspondientes actuaciones.

Cuando se trate de comunidades de propietarios y agrupaciones de comunidades de propietarios, esta regla resultará igualmente de aplicación con independencia de que, tanto el importe de la misma, como el coste de las obras, deba repercutirse en los propietarios de viviendas y locales, de conformidad con las reglas previstas en la legislación de Propiedad Horizontal. No obstante, cuando alguno de los miembros de la comunidad de propietarios, o de la agrupación de comunidades de propietarios, incurra en una o varias de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o no esté al corriente del pago de sus obligaciones con la comunidad o renuncie expresamente a la ayuda, no se atribuirá a dicho propietario la parte proporcional que le correspondería de la ayuda recibida, que se prorrateará entre los restantes miembros de la comunidad o agrupación.

- c) Justificar, en tiempo y forma, ante el órgano concedente de las ayudas, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención, así como la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron aprobados.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación que lleve a cabo el órgano concedente, por sí o por terceros designados al efecto, así como a cualesquiera otras actividades de verificación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.
- e) Acreditar, antes de dictarse la propuesta de Resolución de concesión, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en materia de reintegro de subvenciones y frente a la Seguridad Social.
- f) Los beneficiarios de ayudas, estarán obligados a comunicar de inmediato al órgano competente que haya reconocido el derecho a la subvención, cualquier modificación de las condiciones que motivaron tal reconocimiento, determinen o no la pérdida sobrevinida del derecho a la misma. Esta obligación deberá observarse incluso durante la tramitación de la ayuda.

La no comunicación de estas modificaciones será causa suficiente para el inicio de un expediente de reintegro de las cantidades que pudieran haberse cobrado indebidamente.

- g) Comunicar al órgano competente para la concesión de las subvenciones, la obtención de cualesquiera otras ayudas públicas para la misma finalidad, procedentes de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, en el plazo máximo de diez días a contar desde el siguiente al de notificación de la concesión de las mismas; así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos durante cuatro años a contar desde el momento en que venció el plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario o entidad colaboradora.

Artículo 6. Tipo y cuantía de las ayudas.

1. La cuantía máxima de las ayudas se determinará atendiendo al coste subvencionable de la actuación, que incluirá, en su caso, los costes desglosados según los tipos de actuaciones subvencionables establecidos en el artículo 2 y no podrá exceder del 50% del coste subvencionable de la actuación.

2. La cuantía máxima de las ayudas se calculará multiplicando el número de viviendas por las ayudas unitarias establecidas a continuación:

- Hasta 12.500 euros por cada vivienda objeto de rehabilitación.
- Hasta 30.000 euros por cada vivienda construida en sustitución de otra previamente demolida.
- Para las actuaciones de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano (obras de urbanización o reurbanización del ámbito), hasta 2.000 euros por cada vivienda objeto de rehabilitación y/o por cada vivienda construida en sustitución de otra previamente demolida.

A la cantidad resultante del cálculo anterior, se le añadirán:

- Hasta 4.000 euros anuales, por unidad de convivencia a realojar, durante el tiempo que duren las obras y hasta un máximo de 3 años, para las actuaciones de realojo temporal.
- Hasta 500 euros por vivienda rehabilitada o construida en sustitución de otra demolida, para financiar el coste de los equipos y oficinas de planeamiento, información, gestión y acompañamiento social.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5. d), las subvenciones de este Programa serán compatibles con cualesquiera otras públicas, siempre y cuando su importe no supere el coste total de la actuación.

4. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá superar, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, aportaciones o ayudas, el coste de la actividad subvencionada, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Artículo 7. Financiación.

1. La cantidad destinada para la presente convocatoria de ayudas del Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbanas, es de 3.000.000 euros con cargo a las partidas presupuestarias 17060000/G/431A/78173 y 431A/76000, distribuidos por ejercicio presupuestario según se indica en el siguiente cuadro:

		Fondo-25	FPA-25	Total
2016	431A/76000	1.040.000	500.000	1.540.000
	431A/78173	960.000	0	960.000
	TOTAL 2016	2.000.000	500.000	2.500.000
2017	431A/76000	0	500.000	500.000
	431A/78173	0	0	0
	TOTAL 2017	0	500.000	500.000
Total		2.000.000	1.000.000	3.000.000

2. Las citadas cantidades podrán incrementarse, motivadamente, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. El nuevo importe que, en su caso, resulte del incremento deberá ser objeto de publicación antes de la finalización de la convocatoria.

3. La distribución de créditos, indicada en el presente artículo, tiene un carácter estimatorio siendo posible la redistribución de los mismos entre las aplicaciones presupuestarias señaladas sin necesidad de una nueva convocatoria ni publicación.

Capítulo II

Ámbitos de Regeneración y Renovación Urbana y Acuerdos de financiación

Artículo 8. Solicitud de suscripción de Acuerdo de financiación.

1. La solicitud de suscripción de un Acuerdo de financiación se realizará por el Ayuntamiento de la localidad en la que se sitúe el ámbito de actuación, en su caso a instancia de la entidad promotora, presentando, adjunta a la solicitud, la siguiente documentación:

- a) Documentación técnica definida en el artículo 10.
- b) Certificación del Acuerdo municipal, por el que se aprueba la delimitación del ámbito de actuación y la memoria-programa que define dicho ámbito.

2. El plazo para presentar esta solicitud de financiación estará abierto durante la vigencia de la convocatoria, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.2 y 14.3 de la presente Orden.

3. Las solicitudes se presentaran ante la Dirección General de Vivienda y Urbanismo de la Consejería de Fomento.

Artículo 9. Condiciones particulares de los ámbitos y las actuaciones objeto del Programa.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43.1 del Decreto 71/2014, de 24 de julio, para el reconocimiento de las ayudas previstas en este Programa, los ámbitos y las actuaciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) El ámbito de actuación deberá estar delimitado territorialmente por acuerdo de la Administración competente, podrá ser continuo o discontinuo y comprender, al menos, 100 viviendas. No obstante, en los cascos históricos, en los núcleos rurales, en las actuaciones exclusivamente de renovación urbana y otros supuestos excepcionales, el número mínimo de viviendas podrá ser inferior y se fijará en los Acuerdos de Comisión Bilateral con el Ministerio de Fomento.
- b) Al menos un 60% de la edificabilidad sobre rasante existente dentro del ámbito de actuación o de la resultante según el planeamiento vigente, deberá tener como destino el uso residencial de vivienda habitual.
- c) Los edificios y viviendas incluidos en los ámbitos de Regeneración y Renovación Urbanas, deberán cumplir, además de lo previsto en el apartado 1 del presente artículo, las condiciones establecidas en las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 36 del Decreto 71/2014, de 24 de julio.

Artículo 10. Documentación técnica.

Junto con la solicitud de suscripción del acuerdo de financiación deberá presentarse la siguiente documentación técnica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43.3 del Decreto 71/2014, de 24 de julio:

a) La delimitación del ámbito de regeneración y renovación urbanas señalado sobre un plano parcelario a escala adecuada y una relación que permita identificar inequívocamente a todos los inmuebles incluidos. En los casos en los que el sistema de gestión sea por expropiación se identificarán sus propietarios y ocupantes legales. Se acompañará la documentación gráfica y complementaria que recoja las determinaciones estructurales pormenorizadas del planeamiento vigente y los parámetros urbanísticos del ámbito delimitado.

b) Una Memoria-Programa en la que constarán, al menos, los siguientes documentos:

1º Un Diagnóstico sobre la situación social, económica y ambiental del ámbito, justificado en base a indicadores e índices estadísticos objetivos en relación con la media municipal, autonómica y estatal o, en su defecto, sobre la base de informes técnicos. También incluirá los objetivos y fines públicos de la actuación.

2º Un Programa de Acciones Integradas que incluya la descripción de las actuaciones subvencionables, su idoneidad técnica, y las formas de su ejecución y gestión así como su programación temporal. Se incluirán también las medidas complementarias propuestas en los ámbitos social, económico y ambiental, especificando de forma pormenorizada las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento. El Programa de Acciones Integradas contendrá un cuadro de indicadores de seguimiento, para verificar la incidencia de las acciones y una Memoria que acredite la participación ciudadana en su diseño.

3º Una memoria de viabilidad técnica que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística y otra de viabilidad económica, que analizará la rentabilidad y el equilibrio entre los beneficios y las cargas derivadas de la actuación para los propietarios. En la memoria deberá constar el presupuesto total protegido de la operación, desglosando las actuaciones según los tipos establecidos en el artículo 2.

La memoria de viabilidad económica se redactará de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.

4º El Plan de realojo temporal y retorno legalmente necesario, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.

c) Para solicitar la financiación prevista en el presente Programa, será precisa, en su caso, la aprobación inicial del instrumento urbanístico y de ejecución y equidistribución necesario de los ámbitos de actuación.

Artículo 11. Procedimiento de selección.

1. Una vez revisada y comprobada por los Servicios Técnicos de la Dirección General competente en materia de vivienda la documentación presentada, ésta remitirá al Ministerio de Fomento las propuestas de actuaciones que se pretendan financiar con cargo al Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación urbanas solicitando la suscripción de los correspondientes Acuerdos de financiación, en el marco de la Comisión Bilateral, de conformidad con establecido en el artículo 43.2 del Decreto 71/2014, de 24 de julio:

a) Las seleccionadas por el procedimiento simplificado de concurrencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, dado que por la naturaleza y características de esta subvención, no es posible la determinación de un plazo cerrado para la presentación de solicitudes, y por tanto, no pudiendo aplicar otro criterio de prelación que no sea el temporal, todo ello mientras se disponga de crédito presupuestario.

b) En virtud de lo establecido en la cláusula decimoprimeras del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la ejecución del Plan Estatal de Fomento del Alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, suscrito el 21 de julio de 2014, las Áreas de rehabilitación integral y las Áreas de renovación urbana, que en aplicación de la disposición adicional segunda de la Ley 4/2013, de 4 de junio, de medidas de flexibilización y fomento del mercado del alquiler de viviendas y como consecuencia de la publicación en el BOE de la Orden Ministerial, referida en la disposición adicional décima del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan, en la que se declararán efectivas las nuevas líneas de ayuda del Plan estatal 2013-2016, sean suprimidas, podrán incorporarse al programa correspondiente del nuevo Plan Estatal 2013-2016, si cumplen los requisitos establecidos al efecto en el nuevo Plan. A tal efecto, la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha deberá solicitar la suscripción de un nuevo Acuerdo de Comisión Bilateral acompañando toda la documentación necesaria, en los términos previstos en el Convenio de colaboración y en el Plan Estatal 2013-2016.

2. Aceptada la propuesta por parte del Ministerio de Fomento, se suscribirá el correspondiente Acuerdo, en Comisión Bilateral, con la participación del Ayuntamiento en cuyo término municipal se ubique el ámbito de actuación.

Artículo 12. Acuerdo de financiación.

1. Para acceder a la financiación establecida en el presente Programa, deberá suscribirse previamente el Acuerdo de financiación correspondiente en la Comisión Bilateral, con la participación del Ayuntamiento en cuyo término municipal se ubique el ámbito declarado.

2. En el Acuerdo de Comisión Bilateral se determinará el importe máximo de las ayudas a conceder por la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma y de otras Administraciones y Entidades, distribuidas por tipos de actuaciones, Rehabilitación, Edificación, Mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano o Reurbanización, Equipo de Información y gestión, y realojos temporales.

Asimismo, se fijarán las anualidades correspondientes a la aportación del Ministerio de Fomento, hasta un máximo de tres, sin superar el ejercicio 2016. De igual forma se recogerán las anualidades correspondientes a la aportación de la Consejería competente en materia de vivienda y de otras Administraciones y entidades si las hubiere, que podrán extenderse al ejercicio 2017.

3. La actuación financiada en su conjunto deberá ejecutarse, concluirse y haber solicitado su abono a partir de la fecha de la suscripción del Acuerdo de Comisión Bilateral, y siempre antes del 1 de octubre de 2017.

Capítulo III

Concesión, justificación y pago de ayudas

Procedimiento

Artículo 13. Concesión de ayudas.

La concesión de las ayudas a los potenciales beneficiarios de las actuaciones subvencionables señaladas en el artículo 2, incluidas en los ámbitos declarados, objeto de los acuerdos de financiación previstos en esta Orden, se tramitará a solicitud de cada uno de ellos, dentro de los plazos previstos en la Memoria-programa que define el ámbito.

Artículo 14. Solicitudes.

1. Las solicitudes se cumplimentarán en los correspondientes modelos oficiales, incluidos como Anexos I, II, y III en esta Orden, que estarán disponibles en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es) y en las Direcciones Provinciales de la Consejería de Fomento.

2. La solicitud deberá firmarse por el solicitante o su representante legal y se dirigirá a la persona titular de la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento donde se localice la actividad subvencionada, como órgano competente para su resolución. Asimismo las solicitudes podrán presentarse a través del equipo de Información y Gestión del Área de Regeneración y Renovación Urbana.

3. El plazo de presentación de la solicitud se extenderá desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, hasta el día 1 de octubre de 2016, siempre que, previamente, se haya suscrito el correspondiente Acuerdo de financiación, indicado en el artículo 12.

Artículo 15. Lugar de presentación de la solicitud.

La solicitud, adjuntando la documentación referida en el artículo siguiente, se podrá presentar:

- a) Por vía telemática, cumplimentando el formulario correspondiente en la sede electrónica www.jccm.es.
- b) En la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento dónde se localice el edificio o vivienda objeto de la actuación.
- c) En cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 16. Documentación preceptiva.

1. En todos los casos de actuaciones subvencionables indicados en el apartado 1 del artículo 2, a la solicitud de subvención debidamente firmada, deberá adjuntarse la siguiente documentación general:

A.- Documentación referida al solicitante:

1º. Documentación que acredite la identidad del solicitante:

- a) Si se tratara de personas físicas, autorización expresa conforme al modelo normalizado, para que el órgano instructor pueda verificar los datos de identidad del solicitante. En caso de no autorizarlo, se deberá aportar copia del DNI o documento equivalente.

b) Si se tratara de personas jurídicas, se adjuntará copia de la escritura de constitución, o documento equivalente, inscrito en los Registros Públicos donde sea obligatoria su inscripción en función de la naturaleza de la persona jurídica de que se trate, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

c) Si se tratara de una comunidad de propietarios o agrupación de comunidades se presentará el acta de constitución de cada una de ellas.

d) En el caso de entidades que carezcan de personalidad jurídica propia, se aportarán los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos.

En caso de que se presentara la solicitud a través de representante, se ajustará a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2º. En el caso de que existan varias personas promotoras, autorización para el ingreso de las subvenciones en una cuenta única.

3º. El acuerdo de la comunidad o comunidades de propietarios, debidamente agrupadas en este último caso, cuando sea preciso de conformidad con su legislación aplicable, salvo en los casos de propietario único del edificio. En el mismo deberá constar tanto el Acuerdo favorable para realizar las obras como para solicitar las ayudas, y la designación de un representante. Se identificará, asimismo, a todos los propietarios e inquilinos autorizados que participan en los costes de la obra, y a aquellos que renuncian a la ayuda solicitada por la comunidad y su cuota de participación en la propiedad del inmueble. En el caso de propietario único del edificio se presentará escrito en el que se acredite que se ha informado a todos los arrendatarios, de las obras a realizar.

B.- Documentación referida a los inmuebles:

1º Documentación que justifique la titularidad de los inmuebles y sus datos Registrales. Si se tratara de una comunidad de propietarios, acta de la comunidad donde deberán estar identificados todos los propietarios (de viviendas, garajes, trasteros y locales) que componen la comunidad.

2º Referencia catastral de cada inmueble. En el caso de que careciera de ella, cualquier otro dato que permita su identificación.

3º Justificación de la presentación del Informe de Evaluación del edificio en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha, regulado por el Decreto 11/2015, de 11/03/2015, por el que se regula el Informe de Evaluación de los Edificios y se crea el Registro de Informes de Evaluación de los Edificios en Castilla-La Mancha, y autorización para la comprobación y verificación de la información contenida en el referido documento.

C.- Documentación referida a las actuaciones:

1º Documentación que acredite la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento.

2º Proyecto de ejecución o documentación técnica necesaria para la ejecución de las obras y que habrá sido presentada ante el Ayuntamiento para solicitar la licencia urbanística o autorización administrativa que proceda. Para el caso de que las actuaciones no exijan proyecto, se justificará en una memoria valorada suscrita por técnico competente la adecuación de la actuación al Código Técnico de la Edificación hasta donde sea viable, urbanística, técnica o económicamente.

3º Relación detallada de todas las viviendas y locales del edificio, existentes y resultantes de la rehabilitación, o nueva construcción, indicando en cada uno de ellos las superficies útiles y los datos identificativos de los promotores de la actuación que se adhieran a la solicitud general del expediente, haciendo constar su calidad de propietario, arrendatario o usufructuario y su cuota de participación en la actuación.

4º La licencia o autorizaciones municipales que sean precisas para la realización de la obra de rehabilitación, nueva construcción o mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano correspondiente, o documentación sustitutiva, en su caso, conforme a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo (TRLOTAU), o copia de su solicitud.

5º Fotografías del estado anterior al inicio de las obras.

6º Informe describiendo el estado anterior al inicio de las obras, del inmueble o de la infraestructura del medio urbano objeto de mejora, y las obras que se pretenden realizar, indicando su adecuación a la normativa vigente, suscrito por técnico competente.

7º En su caso, documentación acreditativa de los honorarios de los técnicos intervinientes.

8º En su caso, documentación acreditativa de los gastos derivados de la tramitación administrativa y otros gastos generales similares.

D.- Declaraciones y compromisos:

1º Declaración responsable sobre otras subvenciones solicitadas o concedidas para la misma actuación.

2º Declaración responsable de no incurrir en prohibiciones establecidas en la Ley General de Subvenciones

3º Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y frente a la Seguridad Social siempre que el beneficiario se encuentre en alguno de los siguientes casos:

a) Cuando la ayuda por perceptor y año no supere el importe de 18.000 euros.

b) Cuando la ayuda por perceptor y año no supere el importe de 60.000 euros, siempre que el solicitante sea una entidad sin ánimo de lucro, federaciones o confederaciones, agrupaciones de las mismas, o familias.

Cuando se trate de otros supuestos que no sean los expresados anteriormente, será necesaria la aportación de la certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y frente a la Seguridad Social, o, en su defecto, autorización expresa para que la Administración pueda recabar directamente dichos datos de forma telemática, conforme al modelo normalizado previsto en esta orden. En este último caso, las emisiones de los certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias se ajustará a lo establecido en la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias y la Orden 12/12/2012, de la Consejería de Hacienda por la que se regula la expedición de certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y se establece el procedimiento, condiciones y garantías para el suministro de información tributaria. Los interesados podrán acceder a dicho modelo a través de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.castillalamancha.es), dentro de la sección correspondiente a la Consejería de Hacienda (<http://tributos.jccm.es>).

4º Declaración responsable sobre las fechas previstas de inicio y finalización de las obras.

2. En caso de se solicite la ayuda para programas de realojo temporal, prevista en el apartado 2.a) del artículo 2 del presente texto normativo, a la solicitud de subvención deberá adjuntarse:

a) Declaración responsable sobre las fechas de comienzo y terminación del realojo necesario para la ejecución de las actuaciones.

b) Justificación de la imposibilidad de permanencia en las viviendas desalojadas como consecuencia del tipo de obras a realizar en las mismas.

c) Relación de los ocupantes legales de inmuebles que han tenido que ser realojados, identificando tanto la vivienda que han tenido que abandonar temporalmente, como a la que se han visto desplazados, con indicación de la referencia catastral de ambas.

d) Programación y valoración de los mismos, especificando su coste a lo largo de la ejecución de la actuación.

3. En caso de que se solicite ayuda para los equipos de información y gestión, prevista en el apartado 2.b) del artículo 2 de esta Orden, a la solicitud de subvención deberá adjuntarse la certificación del acuerdo municipal o de la entidad promotora en su caso, sobre la contratación del equipo, en la cual se especifique su composición y funciones, ubicación física de la oficina y el horario de atención al público, indicando el número de viviendas previstas para su rehabilitación o construcción en sustitución de otras previamente demolidas, en función de las cuales se calculará el importe de la ayuda correspondiente, de conformidad con la financiación recogida para esta actuación en el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento suscrita.

4. La solicitud de la ayuda implicará igualmente la autorización de los interesados para que la Administración Regional pueda proceder al tratamiento de los datos de carácter personal en la medida que resulte necesaria para la gestión de las ayudas, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y sus normas de desarrollo.

Artículo 17. Instrucción.

1. Una vez presentada la solicitud y su documentación adjunta, el órgano instructor verificará que la misma cumple con los requisitos para acceder a la subvención solicitada, requiriendo, en su caso, a los interesados para que subsanen la documentación presentada o los defectos advertidos, en el plazo de diez días hábiles con indicación de que, si así no lo hicieran, se le tendrá por desistidos de su solicitud. En caso de que los interesados no subsanen convenientemente la instancia, o los defectos observados, en el plazo concedido al efecto, se procederá a dictar Resolución dándoles por desistidos de su solicitud, en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. El órgano instructor del procedimiento será el servicio competente en materia de vivienda de la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento dónde se localice el Área de Regeneración y Renovación Urbana declarada.

3. Una vez recibida la documentación, los servicios técnicos de la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento correspondiente, podrán, si así lo consideran necesario, girar visita de inspección a los inmuebles afectados por la actuación subvencionable, con el objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

4. Los Servicios Técnicos, a la vista del expediente, realizarán las propuestas de resolución, que elevarán en el plazo de diez días, a la persona titular de la Dirección Provincial, a las cuales se acompañará un informe técnico relativo al cumplimiento de las condiciones requeridas para acceder a la subvención.

Artículo 18. Resolución de concesión de la ayuda.

1. Una vez instruido el procedimiento por el órgano competente, el titular de la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento correspondiente, dictará Resolución que contendrá, en su caso, la indicación de la persona o entidad beneficiaria, la identificación de la actuación objeto de la ayuda, (esto es, si se trata de rehabilitación, mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano, edificación en sustitución de edificios demolidos, realojos o Equipos de información y gestión) las obligaciones contraídas, la forma de justificación, la cuantía de la ayuda, el plazo de ejecución de las obras y la referencia catastral de los inmuebles afectados, o en el caso de que careciera de ella, cualquier otro dato que permita su identificación, sin perjuicio de las demás especificaciones establecidas en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. El reconocimiento de la ayuda requerirá, en su caso, la acreditación previa de la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento, o quedará condicionado a dicha aprobación

3. La Resolución se notificará al interesado, conforme establecen los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. La Resolución no pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de vivienda, en los términos previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de 3 meses a contar desde la presentación de la solicitud. Si transcurrido el plazo máximo anterior, no se hubiera notificado Resolución expresa al interesado, se entenderá desestimada dicha solicitud y habilitará al mismo a interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de vivienda, en los términos previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 19. Modificación de las actuaciones.

1. Si una vez iniciadas las obras objeto de la actuación subvencionable, ésta tuviera que ser modificada, los beneficiarios de la ayuda estarán obligados a comunicar al órgano que reconoció la ayuda, y en el plazo de treinta días naturales, los cambios que tengan que producirse, presentando para ello el modelo de comunicación adjunto a esta Orden como Anexo IV, junto con el que se aportará la siguiente documentación:

a) Justificación de la necesidad de la modificación.

b) Todos los documentos indicados en el artículo 15 de esta Orden que queden afectados en su contenido como consecuencia de las modificaciones introducidas.

2. Valorada la solicitud prevista en el párrafo anterior junto con su documentación adjunta, la persona titular de la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento correspondiente, podrá dictar Resolución en la que modificará los términos del reconocimiento de la ayuda concedida, no pudiendo modificarse al alza la cuantía de la subvención inicialmente reconocida. También, si así procediera, podrá acordar la revocación de la ayuda, de conformidad con las nuevas circunstancias, o confirmar los extremos de la Resolución que reconoció el derecho a la subvención.

3. La Resolución referida en el apartado anterior, se notificará al interesado, conforme establece el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre. Esta Resolución no pondrá fin a la vía administrativa, y contra ella se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de vivienda, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de tres meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud. Si transcurrido el plazo máximo anterior, no se hubiera notificado Resolución expresa al interesado,

se entenderá desestimada dicha solicitud y habilitará al mismo a interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de vivienda de la Consejería competente en materia de vivienda, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 20. Justificación de la ayuda y solicitud de abono.

1. Finalizadas las actuaciones, durante los dos meses siguientes, y antes del 1 de octubre de 2017, se presentará la solicitud del abono de la ayuda mediante la cumplimentación del modelo previsto en Anexo V de esta Orden adjuntando, de acuerdo con lo establecido, en el apartado 1º del artículo 39.2.a) del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, y en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba El Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la cuenta justificativa, que constará de la siguiente documentación:

a) En el caso de que se justifique la ayuda concedida para actuaciones de las previstas en el apartado 1 del artículo 2 de esta Orden:

1º Memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.

2º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

3º Facturas originales o copias compulsadas y justificantes de pago de las obras realizadas y de los honorarios de los técnicos intervinientes conforme a la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones. El pago se deberá realizar por el solicitante de la ayuda.

4º Certificado Final de Obra en los casos que proceda, o declaración responsable que indique la fecha de finalización de las obras.

5º Fotografías del estado final de la actuación tras la realización de las obras.

6º La licencia o autorizaciones municipales que sean precisas para la realización de la obra correspondiente, o documentación sustitutiva, en su caso, conforme a lo previsto en el TRLOTAU, en caso de que no se haya presentado en otro trámite anterior.

7º Justificante que acredite que se han concedido las autorizaciones necesarias para cada tipo de instalación, en los casos que proceda.

8º Tres presupuestos solicitados por el beneficiario, de conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9º En el caso de actuaciones de rehabilitación edificatoria, justificación de la presentación del Informe de Evaluación del edificio, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha regulado por el Decreto 11/2015, de 11/03/2015, por el que se regula el Informe de Evaluación de los Edificios y se crea el Registro de Informes de Evaluación de los Edificios en Castilla-La Mancha, del estado del inmueble tras la ejecución de la actuación de rehabilitación.

10º En el caso de actuaciones de edificación de viviendas en sustitución de otras demolidas, justificación de la presentación del Certificado de Eficiencia Energética del Edificio/Vivienda terminado, en el Registro de Certificados de Eficiencia Energética de Castilla-La Mancha, regulado por la Orden de 20/05/2014, de la Consejería de Fomento, por la que se regula el Registro Autonómico de Certificados de Eficiencia Energética de Edificios de Castilla-La Mancha y el procedimiento de inscripción en el mismo.

11º En caso de actuaciones de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano, se formulará justificadamente la cuantía del abono de la ayuda, teniendo en cuenta el número de viviendas que realmente han sido rehabilitadas o construidas en sustitución de otras demolidas, en el Área de Regeneración y Renovación Urbana, hasta la fecha de finalización de la actuación de urbanización o reurbanización.

Si al finalizar el plazo de vigencia del correspondiente Acuerdo de financiación suscrito en la Comisión Bilateral de Seguimiento, se comprobara que el número de viviendas realmente rehabilitadas y/o construidas es menor que el inicialmente previsto, se procederá al reintegro por el exceso abonado, en los términos establecidos en el artículo 79 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

b) Para la justificación de la ayuda para programas de realojo temporal prevista en el artículo 2.2 a) de esta Orden, el beneficiario presentará la solicitud del abono de la ayuda durante el último mes de cada trimestre natural, cumplimentando para ello el modelo establecido en el Anexo V de la presente norma, y ello en función de las anualidades

previstas en el Acuerdo de Comisión bilateral correspondiente, adjuntando a dicha solicitud la siguiente documentación:

1º Contratos de arrendamiento de las viviendas en las que se ha realizado el realojo.

2º Facturas originales o copias compulsadas y justificantes de pago de las rentas mensuales, de conformidad con lo previsto en la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones. El pago de la renta se deberá realizar por el solicitante de la ayuda.

c) En el caso de que se justifique la ayuda para los gastos de equipos de información y gestión, prevista en el apartado 2.b) del artículo 2 de esta Orden, el beneficiario presentará la solicitud del abono de la ayuda durante el último mes de cada trimestre natural, cumplimentando para ello el modelo establecido en el Anexo III de la presente norma, y ello en función de las anualidades previstas en el Acuerdo de Comisión bilateral correspondiente, adjuntando a dicha solicitud la siguiente documentación:

1º Certificado suscrito por el Secretario y/o el Interventor del Ayuntamiento o por el representante legal de la entidad que tenga asumida la responsabilidad de la ejecución integral del ámbito de actuación, en el que se haga constar que las actividades desarrolladas y los gastos realizados corresponden a las funciones propias del equipo de información y de gestión del ámbito, y que se han destinado a los objetivos descritos en la Resolución de concesión de ayuda. Este Certificado contendrá una relación detallada de todos los gastos realizados que hayan sido financiados con cargo a esta ayuda.

2º Memoria del seguimiento de las actuaciones, del periodo que se justifica, con indicación de las fechas de finalización de las obras de rehabilitación de las viviendas o de las de construcción de otras nuevas en sustitución de otras anteriormente demolidas, que deberán quedar indubitadamente identificadas.

2. En el caso de que las entidades beneficiarias de la subvención sean Entidades del Sector Público u otras Administraciones públicas, la forma de justificación será la establecida en el artículo 41 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

3. Se podrán solicitar las ayudas y justificar las mismas simultáneamente, en el caso de actuaciones que, cumpliendo todos los requisitos establecidos, hayan finalizado sus obras, siempre y cuando las mismas se hubiesen iniciado en fecha posterior a la de suscripción del Acuerdo en Comisión bilateral con el Ministerio de Fomento. Para ello, la solicitud de la subvención tendrá que acompañarse de la documentación prevista en el artículo 16 de esta Orden, y en este artículo.

Artículo 21. Abono de la ayuda.

1. Verificada la correcta justificación de la ayuda en las correspondientes Direcciones Provinciales de la Consejería de Fomento, se procederá al abono de la ayuda, en su caso, mediante Resolución de la persona titular de dichas unidades administrativas con el contenido, consecuencias y plazos establecidos.

2. Una vez que la Consejería competente en materia de vivienda, reconozca el derecho a la subvención y el beneficiario cumpla con todos los requisitos exigidos para la recepción de la misma, la ayuda se hará efectiva al beneficiario en el plazo máximo de 30 días hábiles.

Capítulo IV

Control y publicidad

Artículo 22. Inspección y control.

Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del procedimiento de gestión de las ayudas. Asimismo, estarán sometidos a las actuaciones de comprobación del gasto realizado que hayan de efectuarse por la Administración, así como al control financiero de la Intervención general de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A tales efectos deberán disponer de las facturas y demás justificantes de pago durante un plazo de cuatro años.

Artículo 23. Incumplimiento y reintegro de subvenciones

1. El incumplimiento de las obligaciones impuestas en las presentes bases, así como el falseamiento, la inexactitud o la omisión de los datos que sirvieron de fundamento a su concesión, o de las establecidas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el art. 74 y siguientes del Texto Refun-

dido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, dará lugar a la pérdida total de los beneficios obtenidos, sin perjuicio de otras responsabilidades, procediéndose en su caso a la revocación de las ayudas y al reintegro de las cantidades percibidas. De la misma forma los beneficiarios estarán sujetos a lo dispuesto en las citadas normas, en lo relativo al régimen de infracciones y sanciones.

2. Cuando la devolución de la ayuda sea a iniciativa del perceptor y, por tanto, sin el previo requerimiento de la Administración, el perceptor deberá dirigirse al órgano instructor, a efectos de concretar la cuantía y forma de efectuar la devolución, cumplimentando el modelo 046, que podrá ser descargado desde la página de Internet <http://tributos.jccm.es/>, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 del Reglamento de desarrollo del texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

Artículo 24. Publicidad de las subvenciones.

La publicidad de las subvenciones concedidas, tendrá lugar en los términos establecidos en el artículo 16 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado Decreto 21/2008, de 05 de febrero.

Disposición adicional única. Régimen jurídico supletorio.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, así como el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, y demás disposiciones de aplicación general.

Disposición final primera. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Disposición final segunda. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de vivienda, para adoptar cuantas actuaciones se estimen oportunas para la eficaz ejecución de la presente disposición, así como para su interpretación y desarrollo.

Disposición final tercera. Régimen de recursos.

1. Contra lo dispuesto en esta Orden, y en lo que se refiere a las bases generales, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

2. Contra lo dispuesto en esta Orden, y en lo que se refiere a la convocatoria de subvenciones para los años 2015 y 2016, procederá la interposición del recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería competente en materia de vivienda, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 29 de diciembre de 2015

La Consejera de Fomento
ELENA DE LA CRUZ MARTÍN



Consejería de Fomento
Dirección General de Vivienda y Urbanismo

ANEXO I

Nº. Exp.

SE RECOMIENDA LEER LAS INSTRUCCIONES DE LA ÚLTIMA HOJA ANTES DE RELLENAR ESTE FORMULARIO

Ayudas para el Programa de Fomento de Regeneración y Renovación Urbanas

Orden 29/12/2015, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para el Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbanas, previstas en el Decreto 71/2014, de 24 de julio, por el que se regula el Plan de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria y la Regeneración y Renovación Urbanas, 2013-2016 de Castilla-La Mancha.

Trámite a iniciar	<input type="checkbox"/>	Código SIACI	N.º de Procedimiento	Trámite
	<input checked="" type="checkbox"/>	Solicitud de ayuda a la rehabilitación y/o edificación de viviendas nuevas en sustitución de otras demolidas		

01 Solicitante *			
Tipo de Documento * NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pasaporte o VAT <input type="checkbox"/>	Nº. de Documento * <input type="text"/>	Tipo de Persona * Física <input type="checkbox"/> Jurídica <input type="checkbox"/> Otras <input type="checkbox"/>	
Nombre o Razón social * <input type="text"/>			
1º Apellido (obligatorio para personas físicas)	2º Apellido		<input type="text"/>

02 Representante (si procede)			
Tipo de Documento * NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/>	Nº. de Documento * <input type="text"/>		
Nombre *	1º Apellido *	2º Apellido	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

03 Dirección postal a efecto de notificaciones *								
Tipo vía *	Nombre de la vía pública *	Nº. *	Bloq. *	Portal *	Esc. *	Planta *	Puerta *	Pto.Km. *
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Complemento (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.)				Cód. Postal *	o Apartado de Correos (si no se especifica vía pública)			
<input type="text"/>				<input type="text"/>	<input type="text"/>			
Municipio *				Provincia *				
<input type="text"/>				<input type="text"/>				
Persona de contacto								
<input type="text"/>								

04 Otros datos de contacto			
Teléfono móvil	Otro teléfono	Dirección de correo electrónico	Fax
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, con la finalidad de gestionar, dar seguimiento y control de las ayudas para para el Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbanas. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en la correspondiente Dirección Provincial de la Consejería de Fomento o mediante tramitación electrónica.

Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@iccm.es.

Más información al respecto en la página web www.castillalamancha.es/protecciondedatos.



ANEXO I

Consejería de Fomento

Dirección General de Vivienda y Urbanismo

Nº. Exp.

05 Datos de la actuación							
OBRA POR EJECUTAR <input type="checkbox"/>	OBRA TERMINADA <input type="checkbox"/> SOLICITO sea admitida a trámite la presente solicitud, y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos y reconocido el derecho a la Ayuda, se proceda al ABONO de la misma, conforme a lo estipulado en el artículo 20 de la Orden de Referencia.						
05.1 Tipo de actuación *							
<input type="checkbox"/> Rehabilitación Edificatoria: (patologías que presenta el/los inmueble/s y breve descripción de las obras)							
<input type="checkbox"/> Contempla actuaciones dirigidas al ahorro en materia de calefacción y refrigeración que supondrán <input type="text"/> % de AHORRO DE ENERGÍA							
<input type="checkbox"/> Demolición y edificación de viviendas de nueva construcción: Calificación energética <input type="text"/>							
05.2 Presupuesto							
<i>Presupuesto estimado en la Memoria-Programa:</i>	€	<input type="text"/>					
<i>Presupuesto real del proyecto de ejecución:</i>	€	<input type="text"/>					
05.3 Fechas de ejecución *							
<i>Inicio de Obra *</i>	Día	Mes	Año		Día	Mes	Año
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<i>Final de Obra</i>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
05.4 Realojos (si procede)							
Número de familias a realojar:	<input type="text"/>	<i>Fecha de inicio*</i>	Día	Mes	Año	Tiempo:	<input type="text"/> MESES
05.5 Instrumento Urbanístico (si procede)							
La actuación precisa la aprobación del Instrumento Urbanístico				SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>		
<i>Tipo de instrumento urbanístico *</i> <input type="text"/>							
<i>Aprobación inicial *</i>	Día	Mes	Año		Día	Mes	Año
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<i>Aprobación definitiva</i>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

06 Datos del inmueble objeto de actuación	
06.1 Identificación*	
<i>REFERENCIA CATASTRAL *</i> <input type="text"/>	
<input checked="" type="checkbox"/> El edificio se encuentra incluido dentro de la relación de inmuebles contenidos en el ámbito de regeneración y renovación urbanas de	
06.2 Ubicación*	



ANEXO I

Consejería de Fomento

Dirección General de Vivienda y Urbanismo

Nº. Exp.

Tipo vía * ₁	Nombre de la vía pública * ₂	Nº. * ₃	Bloq. * ₄	Portal * ₅	Pto.Km. * ₆
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Complemento * (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.)			Nombre de la promoción * ₈		
<input type="text"/>			<input type="text"/>		
Municipio * ₉		Código Postal * ₁₀	Provincia * ₁₁		
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>		

06.3 Descripción*

Año de construcción *₂

Protección Patrimonial *₄

SI NO

Tipo de edificio *₃

Menos de 4 plantas (sobre rasante) 4 o más plantas (sobre rasante)

Dispone de ascensor *₂

SI NO

Uso principal *₆

Residencial privado
 Residencial público
 Otros (especificar):

Uso(s) secundario(s) *₆

NO
 SI (especificar):

Número de plantas totales del edificio (incluidos sótanos) *₁

Uso residencial	<input type="text"/>
Otros usos	<input type="text"/>
TOTAL sobre rasante	<input type="text"/>

Superficie total construida *₁

 m²

Uso residencial	<input type="text"/>	m ²
Otros usos	<input type="text"/>	m ²
TOTAL sobre rasante	<input type="text"/>	m ²

Número TOTAL de viviendas *₁

Antes de la actuación
 Después de la actuación

Número de viviendas a rehabilitar *₁ son domicilio habitual *₁

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Número de viviendas a demoler *₁

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Número de viviendas a construir *₁

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Superficie total viviendas *₁

Antes de la actuación m²
 Después de la actuación m²

Superficie de viviendas a rehabilitar *₁ son domicilio habitual *₁

<input type="text"/> m ²	<input type="text"/> m ²
-------------------------------------	-------------------------------------

Superficie de viviendas a demoler *₁

<input type="text"/> m ²	<input type="text"/> m ²
-------------------------------------	-------------------------------------

Superficie de viviendas a construir *₁

<input type="text"/> m ²	<input type="text"/> m ²
-------------------------------------	-------------------------------------

06.4 Régimen de Propiedad*

Comunidad de propietarios o Agrupación de comunidades NIF *

Propietario único NIF * Nombre y Apellidos o Razón social *

Administración Pública o similar Identificar *

Otros Identificar *

06.5 Informe de Evaluación del Edificio*

Fecha de firma del IEE * ₁	Inscripción en el Registro de IEE de Castilla-La Mancha: * ₂	Nº de inscripción (si se dispone de él): * ₃
<input type="text"/>	Fecha de solicitud <input type="text"/> Nº de entrada en Registro <input type="text"/>	<input type="text"/>



ANEXO I

Consejería de Fomento

Dirección General de Vivienda y Urbanismo

Nº. Exp.

07 Datos bancarios

Nombre de la entidad bancaria * ₁		Dirección * ₂					
<input type="text"/>		<input type="text"/>					
Nombre completo del titular de la cuenta :							
<input type="text"/>							
Nº de cuenta IBAN * ₃	Pais	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta	
	ES						

08 Acreditación del cumplimiento de los requisitos

Declaraciones Responsables

08.1 (Cuando el importe de la ayuda no supere los 18.000 €, o en el caso de entidades sin ánimo de lucro, federaciones o confederaciones o agrupaciones de las mismas, o familia, los 60.000 €)

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara expresamente que:

- Cumplirá con la finalidad de la ayuda y realizara la actividad subvencionada, en los términos y condiciones establecidos en la Resolución de concesión de la ayuda.
- Destinará el importe íntegro de la ayuda, al pago de las correspondientes actuaciones
- La persona jurídica solicitante se encuentra debidamente constituida.
- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal.
- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No ha sido sujeto de revocación de alguna de las ayudas contempladas en éste o en anteriores planes regionales de vivienda por causas imputables al interesado.
- Justificará en tiempo y forma, ante el órgano concedente de las ayudas el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención, así como la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron aprobados.
- Se someterá a las actuaciones de comprobación que lleve a cabo el órgano concedente, aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.
- Comunicará de inmediato al órgano competente que haya reconocido el derecho de la subvención, cualquier modificación de las condiciones que motivaron tal reconocimiento.
- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.



ANEXO I

Consejería de Fomento

Dirección General de Vivienda y Urbanismo

Nº. Exp.

Declaración sobre otras subvenciones

- No se han solicitado otras ayudas para la misma actuación.
- Se han solicitado otras ayudas para la misma actuación que están pendientes de resolución.
(En caso de concesión, se comunicará en el plazo de diez días, según art. 6.g) de la Orden 01/04/2015, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria, y se convocan las misma).
- Se han percibido las siguientes ayudas para la misma actuación:

Organismo o entidad concedente * ₁	Importe total de la Ayuda * ₂
	€
	€
	€
	€

- No ha sido beneficiario de las ayudas del Programa de fomento de la Rehabilitación Edificatoria.
- No ha sido beneficiario de otras ayudas convocadas por la JCCM para la misma actuación.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

08.2 Autorizaciones

Autorizo a la Consejería de Fomento para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndome, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente:

- Los acreditativos de identidad.
- La información catastral del inmueble.
- La información contenida en el Informe de Evaluación del Edificio en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.
- La información de índole tributaria de la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha, en caso de no declarar responsablemente en el apartado anterior *(esta autorización conlleva el pago de la tasa correspondiente)*
- La información de índole tributaria de la Hacienda Pública del Estado, en caso de no declarar responsablemente en el apartado anterior.
- La información sobre obligaciones frente a la Seguridad Social, en caso de no declarar responsablemente en el apartado anterior.
- Los relativos al cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, en caso de no declarar responsablemente en el apartado anterior.
- Los siguientes datos o documentos emitidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

- Los datos o documentos que se encuentren en poder de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, concretamente los siguientes:

Dato o Documento * ₁	Fecha presentación * ₂	Unidad administrativa * ₃	Consejería * ₄



ANEXO I

Consejería de Fomento

Dirección General de Vivienda y Urbanismo

Nº. Exp. **08.3 Documentación aportada**

(En papel o documento electrónico. No deberá aportarse la documentación cuya consulta se autorizó en el apartado anterior)

Documentación relativa al solicitante

- Copia del NIF del solicitante, en caso de no autorizar la consulta de los datos de identidad en el apartado anterior.
- Copia del visado o tarjeta de identidad de extranjero del solicitante, en caso de no autorizar la consulta de los datos de identidad en el apartado anterior.
- Copia de la escritura de constitución / estatutos / acto fundacional, de la persona jurídica solicitante.
- Compromisos asumidos por los miembros de la agrupación e importe a aplicar a cada uno de ellos, para entidades solicitantes que carezcan de personalidad jurídica propia.
- NIF del representante y autorización, en su caso.
- Acuerdo de la comunidad de propietarios/agrupación de comunidades, para realizar las obras y solicitar las ayudas y se designe un representante. . (art. 16.1.A 3º de la orden de referencia)
- Escrito suscrito por todos los arrendatarios en el que se les informa de las obras a realizar, en el caso de propietario único de edificio.
- Autorización para el ingreso de las subvenciones en una cuenta única, en el caso de que existan varias personas promotoras.
- Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, en caso de no declarar responsablemente o autorizar la consulta en apartados anteriores.
- Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en caso de no declarar responsablemente o autorizar la consulta en apartados anteriores.
- Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, en caso de no declarar responsablemente o autorizar la consulta en apartados anteriores.
- Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, en caso de no declarar responsablemente o autorizar la consulta en apartados anteriores.

Documentación relativa al inmueble

- Acta de la comunidad, identificando a todos los propietarios (viviendas, garajes, trasteros y locales) que componen la comunidad de propietarios.
- Referencia catastral o documentación que permita verificar la identificación inequívoca del inmueble, en caso de no autorizar la consulta en el apartado anterior.
- Acreditación de la antigüedad del inmueble.
- Acreditación de la presentación del Informe de Evaluación del Edificio en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.
- Informe de Evaluación del Edificio, debidamente registrado, en caso de no autorizar la consulta.

Documentación referida a las actuaciones

- Documentación técnica necesaria para la ejecución de las obras (proyecto de ejecución o memoria valorada), que habrá sido presentada ante el Ayuntamiento para solicitar la licencia urbanística o autorización administrativa que proceda.
- Presupuesto de la actuación a realizar.
- Relación detallada de todas las viviendas y locales del edificio, existentes y resultantes de la rehabilitación, o nueva construcción, indicando en cada uno de ellos las superficies útiles y los datos identificativos de los promotores de la actuación que se adhieran a la solicitud general del expediente, haciendo constar su calidad de propietario, arrendatario o usufructuario y su cuota de participación en la actuación.
- Licencia o autorizaciones municipales precisas para la realización de la obra de rehabilitación, nueva construcción o mejora de calidad y sostenibilidad de medio urbano correspondiente.



ANEXO I

Consejería de Fomento

Dirección General de Vivienda y Urbanismo

Nº. Exp.

- Justificación de la solicitud de licencia o autorizaciones municipales precisas para la realización de la obra de rehabilitación, nueva construcción o mejora de calidad y sostenibilidad de medio urbano correspondiente.
- Certificado de Inicio de Obra, en los casos que proceda.
- Declaración responsable firmada por técnico competente que indique la fecha de comienzo de las obras, en su caso.
- Informe suscrito por técnico competente describiendo el estado del inmueble o de la infraestructura del medio urbano objeto de mejora antes del inicio de las obras que se pretenden realizar.
- Fotografías del estado del inmueble anterior al inicio de las obras.
- Documentación acreditativa de los honorarios de los técnicos intervinientes
- Documentación acreditativa de los gastos derivados de la tramitación administrativa y otros gastos generales similares.
- Resolución de concesión de otras ayudas concedidas para la misma actuación.

Documentación justificativa de los realojos

- Contratos de arrendamiento de las viviendas en las que se ha realizado el realojo
- Facturas originales o copias compulsadas las rentas mensuales
- Justificantes de pago de las rentas mensuales, de conformidad con lo previsto en la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda

Documentación justificativa para el abono (sólo en el caso de obras terminadas)

- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Facturas originales o copias compulsadas de las obras realizadas y de los honorarios de los técnicos intervinientes
- Justificantes de pago de las obras realizadas y de los honorarios de los técnicos intervinientes
- Certificado Final de Obra en los casos que proceda,
- Declaración responsable que indique la fecha de finalización de las obras.
- Fotografías del estado final de la actuación tras la realización de las obras
- Justificante que acredite que se han concedido las autorizaciones necesarias para cada tipo de instalación, en los casos que proceda.
- Tres presupuestos solicitados por el beneficiario, de conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Acreditación de la presentación del Informe de Evaluación del Edificio en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.
- Informe de Evaluación del Edificio, debidamente registrado, en caso de no autorizar la consulta.
- Justificación de la presentación del Certificado de Eficiencia Energética del Edificio terminado, en el Registro de Certificados de Eficiencia Energética de Castilla-La Mancha
- Certificado de Eficiencia Energética del Edificio terminado, debidamente registrado en el Registro de Certificados de Eficiencia Energética de Castilla-La Mancha

Además de la información antes descrita, aporto los siguientes documentos:

Nº. Documento

- 1.
- 2.

**ANEXO I****Consejería de Fomento**

Dirección General de Vivienda y Urbanismo

Nº. Exp. **09 Pago de tasas** (instrucciones para el pago en la última hoja)

En caso de no declarar responsablemente encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones autonómicas y de índole tributaria con la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha, se deberá aportar la correspondiente Certificación emitida por los órganos competentes o autorizar a la Consejería de Fomento para la consulta de dichos datos, debiendo pagar, en este último caso, la tasa por emisión de certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias por un importe de 8,58 € por cada persona que haya realizado la citada autorización.

(Según art. 399 y ss. de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias.)

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:

Dirigido a la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en **PROVINCIA**.

Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario**Instrucciones generales**

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero mas en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

Instrucciones particulares

01. Solicitante: El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados.

En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma.

02. Representante: Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

03. Dirección postal: Esta dirección será utilizada en el caso de que la administración deba realizarle notificaciones de carácter oficial en relación al trámite solicitado por lo que debe prestar especial atención al rellenarla. En el caso de indicar una vía pública debe rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. En el caso de que desee que las notificaciones sean enviadas a un apartado de correo solo tendrá que rellenar dicho campo. En ambos casos deberá rellenar los campos código postal, municipio y provincia.

04. Otros datos de contacto: En este apartado se pueden especificar aquellos datos de contacto a través de los cuales la administración podrá hacer llegar avisos y comunicaciones al interesado pero sin carácter oficial de las mismas. No se tratará en ningún caso de notificaciones oficiales.

05. Datos de la actuación: Se referirán a la actuación o actuaciones para las que se solicita la subvención.

Se indicará si se trata de una obra por ejecutar o una obra ya terminada. En este último caso, se solicita en el mismo acto la concesión de la ayuda y el abono de la misma.

05.1. Tipo de actuación: Se marcarán las casillas que correspondan al tipo de actuación o actuaciones que se vayan a ejecutar. En el caso de actuaciones de rehabilitación edificatoria se describirán brevemente las patologías y las obras que se van a realizar, y si éstas contemplan actuaciones dirigidas al ahorro energético en calefacción y refrigeración, se indicará el mismo. En el caso de actuaciones de edificación de viviendas de nueva construcción en sustitución de otras demolidas se indicará la calificación energética del edificio terminado.

05.2. Presupuesto: Se indicará el presupuesto para la realización de las obras que se estimó en la Memoria-Programa del Acuerdo de Financiación, y el presupuesto real del proyecto de ejecución de las obras que se van a realizar, que no podrá superar el anterior.

05.3. Fechas de ejecución: Se indicarán la fecha de inicio de obra y de final de obra

05.4. Realojos: En el caso de que procedan realojos se indicará el número de familias a realojar, así como la fecha de inicio del realojo y los meses de duración del mismo.

06.5. Instrumento Urbanístico: Se indicarán si la actuación precisa la aprobación de un Instrumento Urbanístico y si es así se precisará el tipo y las fechas de aprobación inicial y definitiva.

06. Datos del inmueble objeto de actuación: Se referirán al inmueble sobre el que se realiza la actuación de rehabilitación o sustitución de viviendas.

06.1. Identificación: Deberá cumplimentarse la referencia catastral completa, así como el ámbito de regeneración y renovación urbanas en el que se encuentra.

06.2. Ubicación: Deberá rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, punto kilométrico, complemento y nombre de la promoción, si lo tuviera. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. También se deberán rellenar los campos código postal, municipio y provincia.

06.3. Descripción: Deberá indicar si el edificio es de menos de 4 plantas o de 4 o más plantas, el año de construcción, si tiene o no protección patrimonial de algún tipo, y si dispone o no de ascensor. Además se cumplimentarán los datos sobre usos, número de plantas, número de viviendas y superficies que correspondan.

06.4. Régimen de propiedad: Deberá señalarse el régimen de propiedad, cumplimentando los datos de identificación del propietario.

06.5. Informe de Evaluación del Edificio: Deberá indicarse la fecha de emisión del Informe, así como la fecha de presentación para su inscripción en el Registro de Informes de Evaluación de los Edificios de Castilla-La Mancha y, si se dispusiera de él, el número de registro que se le hubiera asignado en el mismo.

07. Datos bancarios: En este apartado se deben indicar los datos de la cuenta bancaria en la que la administración ingresará los importes correspondientes con la tramitación de la solicitud. Debe prestar especial atención al número de cuenta para evitar errores en los pagos.

08. Acreditación del cumplimiento de los requisitos:

08.1. Declaraciones responsables: Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para el inicio del trámite solicitado ya estarán marcadas por defecto. Se debe tener en cuenta que para que la declaración responsable sirva como acreditación de los requisitos el importe de la ayuda no debe superar los 18.000 €, o en el caso de entidades sin ánimo de lucro, federaciones o confederaciones o agrupaciones de las mismas, o familia, los 60.000 €.

También se debe cumplimentar la información que proceda sobre otras ayudas para la misma actuación que se pudieran haber percibido o solicitado.

08.2. Autorización: Atendiendo al texto incluido en este apartado usted debe indicar si autoriza o no a la administración a consultar los datos referidos.

En el caso de que alguna de la información requerida ya obre en poder de esta administración, bien porque ha sido emitida por la misma o porque usted ya la ha aportado en trámites anteriores, usted tiene derecho a indicar de qué documentos se trata con el fin de no tener que aportarlos nuevamente. El hecho de no indicar toda la información solicitada de cada uno de dichos documentos puede ser motivo de subsanación de la solicitud.

08.3. Documentación aportada: Podrá ser en papel o en formato electrónico.

Usted debe señalar la documentación del listado que adjunta a la solicitud para acreditar el cumplimiento de los requisitos que dan derecho al reconocimiento de la ayuda, o por no haber declarado responsablemente o autorizado la consulta en los apartados anteriores.

Además podrá especificar otros documentos no incluidos en el listado, incluyendo una breve descripción de los mismos.

09. Pago de las Tasas: (para la tasa por la autorización de consulta de datos tributarios)**1º paso: descargarse la Autoliquidación (modelo 046)**

- a. Acceder al Portal Tributario de Castilla-La Mancha (<http://tributos.jccm.es>)
- b. Seleccionar la opción "Solicitud y autorización de emisión de certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias".
- c. Rellene el formulario consultando la ayuda incorporada en caso de necesidad.
- d. En el apartado *Datos de solicitud (C)*, debe marcar la casilla B.2 si en la presente solicitud autoriza a la administración a consultar su información tributaria. Si no autoriza a la administración y desea obtener el certificado, deberá marcar la casilla A.2.
- e. Tras confirmar la corrección de los datos, deberá pulsar el botón "Validar", situado en la parte superior del formulario.

Una vez validado el impreso, el programa asignará un número de justificante de liquidación y se generarán 3 ejemplares del modelo con el que se podrá realizar el pago.

2º paso: realizar el pago

El pago de las tasas debe realizarse en cualquier caso dentro del plazo de presentación de solicitudes de cualquiera de las siguientes formas:

1. Mediante ingreso a través de una entidad financiera colaboradora (puede consultarlas en el portal tributario <http://tributos.jccm.es>). En este caso debe adjuntar a este formulario su copia de la autoliquidación debidamente sellada por la entidad bancaria.
2. Mediante pago telemático en cuenta bancaria a través de la *Plataforma de Pago y Presentación* del portal tributario (con Certificado Digital). Si decide realizar el pago telemático debe indicar en este formulario el nº de referencia de la autoliquidación.

También puede realizar el pago de la tasa de forma presencial en cualquiera de las oficinas de registro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha utilizando una tarjeta de crédito o de débito.

Firma: Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser convenientemente firmada por el interesado o su representante indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.

Dirigido a: Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

Más Información:

* en la página web www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura

* en el teléfono 012 con tarificación reducida, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma,

* en el teléfono 902 267090, si llama desde fuera de Castilla-La Mancha o desde una localidad de ésta con prefijo de otra Comunidad Autónoma



Consejería de Fomento
Dirección General de Vivienda y Urbanismo

ANEXO II

Nº. Exp.

SE RECOMIENDA LEER LAS INSTRUCCIONES DE LA ÚLTIMA HOJA ANTES DE RELLENAR ESTE FORMULARIO

Ayudas para el Programa de Fomento de Regeneración y Renovación Urbanas

Orden 29/12/2015, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para el Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbanas, previstas en el Decreto 71/2014, de 24 de julio, por el que se regula el Plan de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria y la Regeneración y Renovación Urbanas, 2013-2016 de Castilla-La Mancha.

Trámite a iniciar	<input type="checkbox"/>	Código SIACI	N.º de Procedimiento	Trámite
	<input checked="" type="checkbox"/>	Solicitud de ayuda a la mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano		

01 Solicitante *

Tipo de Documento * ₁	Nº. de Documento * ₂	Tipo de Persona * ₃
NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pasaporte o VAT <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	Física <input type="checkbox"/> Jurídica <input type="checkbox"/> Otras <input type="checkbox"/>
Nombre o Razón social * ₄		
<input type="text"/>		
1º Apellido * ₅ (obligatorio para personas físicas)	2º Apellido * ₆	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

02 Representante (si procede)

Tipo de Documento * ₁	Nº. de Documento * ₂
NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
Nombre * ₃	1º Apellido * ₄
<input type="text"/>	<input type="text"/>
	2º Apellido * ₅
	<input type="text"/>

03 Dirección postal a efecto de notificaciones *

Tipo vía * ₁	Nombre de la vía pública * ₂	Nº. * ₃	Bloq. * ₄	Portal * ₅	Esc. * ₆	Planta * ₇	Puerta * ₈	Pto.Km. * ₉
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Complemento * ₁₀ (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.)				Cód. Postal * ₁₁	o Apartado de Correos * ₁₂ (si no se especifica vía pública)			
<input type="text"/>				<input type="text"/>	<input type="text"/>			
Municipio * ₁₃				Provincia * ₁₄				
<input type="text"/>				<input type="text"/>				
Persona de contacto * ₁₅								
<input type="text"/>								

04 Otros datos de contacto

Teléfono móvil * ₁	Otro teléfono * ₂	Dirección de correo electrónico * ₃	Fax * ₄
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, con la finalidad de gestionar, dar seguimiento y control de las ayudas para la rehabilitación edificatoria. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en la correspondiente Dirección Provincial de la Consejería de Fomento o mediante tramitación electrónica.

Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@iccm.es.

Más información al respecto en la página web www.castillalamancha.es/protecciondatos.



ANEXO II

Consejería de Fomento
 Dirección General de Vivienda y Urbanismo

Nº. Exp.

05 Datos de la actuación	
<p>OBRA POR EJECUTAR</p> <p><input type="checkbox"/></p>	<p>OBRA TERMINADA</p> <p><input type="checkbox"/> SOLICITO sea admitida a trámite la presente solicitud, y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos y reconocido el derecho a la Ayuda, se proceda al abono de la misma, conforme a lo estipulado en el artículo 20 de la Orden de Referencia.</p>
05.1 Tipo de actuación	
Mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano:	
<p><input type="checkbox"/> Urbanización y reurbanización:</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> <p><input type="checkbox"/> Pavimentación</p> <p><input type="checkbox"/> Jardinería</p> <p><input type="checkbox"/> Infraestructuras</p> <p><input type="checkbox"/> Instalación de abastecimiento de agua</p> <p><input type="checkbox"/> Instalación de saneamiento</p> </div> <div style="width: 45%;"> <p><input type="checkbox"/> Suministro energético</p> <p><input type="checkbox"/> Alumbrado</p> <p><input type="checkbox"/> Recogida, separación y gestión de residuos</p> <p><input type="checkbox"/> Instalación de telecomunicaciones</p> <p><input type="checkbox"/> Utilización del subsuelo</p> </div> </div> <p>(breve descripción):</p>	
<p><input type="checkbox"/> Mejora de la accesibilidad:</p> <p>(breve descripción):</p>	
<p><input type="checkbox"/> Mejora de la eficiencia ambiental:</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 60%;"> <p><input type="checkbox"/> En el ámbito del agua</p> <p><input type="checkbox"/> En el ámbito de la energía</p> <p><input type="checkbox"/> En el ámbito de la mejora en el uso de materiales y la gestión de residuos</p> <p><input type="checkbox"/> En el ámbito de la protección y mejora de la biodiversidad</p> </div> <div style="width: 35%;"> <p><input style="width: 50px;" type="text"/> % de AHORRO DE ENERGÍA</p> </div> </div> <p>(breve descripción):</p>	
05.2 Presupuesto	
Presupuesto estimado en la Memoria-Programa:	€ <input style="width: 100px;" type="text"/>
Presupuesto real del proyecto de ejecución:	€ <input style="width: 100px;" type="text"/>
05.3 Fechas de ejecución	
<p>Día Mes Año</p> <p>Inicio de Obra * <input style="width: 100px;" type="text"/></p>	<p>Día Mes Año</p> <p>Final de Obra <input style="width: 100px;" type="text"/></p>
05.4 Instrumento Urbanístico (si procede)	
<p>La actuación precisa la aprobación del Instrumento Urbanístico SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>	
<p>Tipo de instrumento urbanístico * <input style="width: 500px;" type="text"/></p>	
<p>Día Mes Año</p> <p>Aprobación inicial * <input style="width: 100px;" type="text"/></p>	<p>Día Mes Año</p> <p>Aprobación definitiva <input style="width: 100px;" type="text"/></p>



ANEXO II

Consejería de Fomento

Dirección General de Vivienda y Urbanismo

Nº. Exp.

06	Datos del espacio urbano objeto de actuación
05.1 Identificación*	
Tipo de espacio * ₁	Nombre * ₂
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Complemento (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.)	Código Postal * ₁₀
<input type="text"/>	<input type="text"/>
05.2 Ubicación*	
Tipo vía * ₁	Nombre de la vía pública * ₂
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Municipio * ₃	Código Postal * ₁₀ Provincia * ₁₁
<input type="text"/>	<input type="text"/>
05.3 Descripción*	
Tipo de espacio público * ₄	Protección Patrimonial * ₄
<input type="checkbox"/> Vía pública <input type="checkbox"/> Plaza <input type="checkbox"/> Parque/Jardín	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> Peatonal <input type="checkbox"/> Rodado <input type="checkbox"/> Mixto	Superficie * ₁ <input type="text"/> m ² <input type="text"/> m ² <input type="text"/> m ²

07	Datos bancarios												
Nombre de la entidad bancaria * ₁	Dirección * ₂												
<input type="text"/>	<input type="text"/>												
Nombre completo del titular de la cuenta * ₃	<input type="text"/>												
Nº de cuenta IBAN * ₄	<table border="1"> <tr> <td>Pais</td> <td>C.C.</td> <td>Entidad</td> <td>Sucursal</td> <td>D.C.</td> <td>Cuenta</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>S</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Pais	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta	E	S				
Pais	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta								
E	S												

08	Acreditación del cumplimiento de los requisitos
Declaraciones Responsables	
08.1 (Cuando el importe de la ayuda no supere los 18.000 €, o en el caso de entidades sin ánimo de lucro, federaciones o confederaciones o agrupaciones de las mismas, o familia, los 60.000 €)	
La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara expresamente que:	
<input type="checkbox"/> Cumplirá con la finalidad de la ayuda y realizará la actividad subvencionada, en los términos y condiciones establecidos en la Resolución de concesión de la ayuda.	
<input type="checkbox"/> Destinará el importe íntegro de la ayuda, al pago de las correspondientes actuaciones	
<input type="checkbox"/> La persona jurídica solicitante se encuentra debidamente constituida.	
<input type="checkbox"/> Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal.	



ANEXO II

Consejería de Fomento

Dirección General de Vivienda y Urbanismo

Nº. Exp.

- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No ha sido sujeto de revocación de alguna de las ayudas contempladas en éste o en anteriores planes regionales de vivienda por causas imputables al interesado.
- No ha sido sujeto de revocación de alguna de las ayudas contempladas en éste o en anteriores planes regionales de vivienda por causas imputables al interesado.
- Justificará en tiempo y forma, ante el órgano concedente de las ayudas el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención, así como la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron aprobados
- Se someterá a las actuaciones de comprobación que lleve a cabo el órgano concedente, aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones
- Comunicará de inmediato al órgano competente que haya reconocido el derecho de la subvención, cualquier modificación de las condiciones que motivaron tal reconocimiento.
- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.

Declaración sobre otras subvenciones

- No se han solicitado otras ayudas para la misma actuación.
- Se han solicitado otras ayudas para la misma actuación que están pendientes de resolución.
- (En caso de concesión, se comunicará en el plazo de diez días, según art. 6.g) de la Orden 01/04/2015, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria, y se convocan las misma).*
- Se han percibido las siguientes ayudas para la misma actuación:

Organismo o entidad concedente * 1	Importe total de la Ayuda * 2
	€
	€
	€
	€

- No ha sido beneficiario de otras ayudas convocadas por la JCCM para la misma actuación.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.



ANEXO II

Consejería de Fomento

Dirección General de Vivienda y Urbanismo

Nº. Exp.

08.2 Autorizaciones

Autorizo a la Consejería de Fomento para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndome, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente:

- Los acreditativos de identidad.
- La información de índole tributaria de la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha, en caso de no declarar responsablemente en el apartado anterior (*esta autorización conlleva el pago de la tasa correspondiente*)
- La información de índole tributaria de la Hacienda Pública del Estado, en caso de no declarar responsablemente en el apartado anterior.
- La información sobre obligaciones frente a la Seguridad Social, en caso de no declarar responsablemente en el apartado anterior.
- Los relativos al cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, en caso de no declarar responsablemente en el apartado anterior.
- Los siguientes datos o documentos emitidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:
- Los datos o documentos que se encuentren en poder de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, concretamente los siguientes:

Dato o Documento * ₁	Fecha presentación * ₂	Unidad administrativa * ₃	Consejería * ₄

08.3 Documentación aportada

(En papel o documento electrónico. No deberá aportarse la documentación cuya consulta se autorizó en el apartado anterior)

Documentación relativa al solicitante

- Copia del NIF del solicitante, en caso de no autorizar la consulta de los datos de identidad en el apartado anterior.
- Copia del visado o tarjeta de identidad de extranjero del solicitante, en caso de no autorizar la consulta de los datos de identidad en el apartado anterior.
- Copia de la escritura de constitución / estatutos / acto fundacional, de la persona jurídica solicitante.
- Copia de la escritura de constitución de cada comunidad de propietarios.
- Compromisos asumidos por los miembros de la agrupación e importe a aplicar a cada uno de ellos, para entidades solicitantes que carezcan de personalidad jurídica propia.
- NIF del representante y autorización, en su caso.
- Autorización para el ingreso de las subvenciones en una cuenta única, en el caso de que existan varias personas promotoras.
- Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, en caso de no declarar responsablemente o autorizar la consulta en apartados anteriores.
- Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en caso de no declarar responsablemente o autorizar la consulta en apartados anteriores.
- Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, en caso de no declarar responsablemente o autorizar la consulta en apartados anteriores.
- Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, en caso de no declarar responsablemente o autorizar la consulta en apartados anteriores.



ANEXO II

Consejería de Fomento

Dirección General de Vivienda y Urbanismo

Nº. Exp.

Documentación referida a las actuaciones
<input type="checkbox"/> Documentación que acredite la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento.
<input type="checkbox"/> Documentación técnica necesaria para la ejecución de las obras (proyecto de ejecución o memoria valorada), que habrá sido presentada ante el Ayuntamiento para solicitar la licencia urbanística o autorización administrativa que proceda.
<input type="checkbox"/> Presupuesto de la actuación a realizar.
<input type="checkbox"/> Licencia o autorizaciones municipales precisas para la realización de la obra de rehabilitación correspondiente.
<input type="checkbox"/> Justificación de la solicitud de licencia o autorizaciones municipales precisas para la realización de la obra de rehabilitación correspondiente.
<input type="checkbox"/> Certificado de Inicio de Obra, en los casos que proceda.
<input type="checkbox"/> Declaración responsable que indique la fecha de comienzo de las obras, en su caso.
<input type="checkbox"/> Informe suscrito por técnico competente describiendo el estado del inmueble antes de la rehabilitación y las obras que se pretenden realizar.
<input type="checkbox"/> Fotografías del estado del inmueble anterior al inicio de las obras.
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de los honorarios de los técnicos intervinientes.
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de los gastos derivados de la tramitación administrativa y otros gastos generales similares.
<input type="checkbox"/> Resolución de concesión de otras ayudas concedidas para la misma actuación.
Documentación justificativa para el abono (sólo en el caso de obras terminadas)
<input type="checkbox"/> Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
<input type="checkbox"/> Facturas originales o copias compulsadas de las obras realizadas y de los honorarios de los técnicos intervinientes
<input type="checkbox"/> Justificantes de pago de las obras realizadas y de los honorarios de los técnicos intervinientes
<input type="checkbox"/> Certificado Final de Obra en los casos que proceda,
<input type="checkbox"/> Declaración responsable que indique la fecha de finalización de las obras.
<input type="checkbox"/> Fotografías del estado final de la actuación tras la realización de las obras
<input type="checkbox"/> Justificante que acredite que se han concedido las autorizaciones necesarias para cada tipo de instalación, en los casos que proceda.
<input type="checkbox"/> Tres presupuestos solicitados por el beneficiario, de conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
<input type="checkbox"/> Justificación del número de viviendas que realmente han sido rehabilitadas o construidas en sustitución de otras demolidas, en el Área de Regeneración y Renovación Urbana, hasta la fecha de finalización de la actuación de urbanización o reurbanización.
Además de la información antes descrita, aporto los siguientes documentos:
Nº.1 Documento 2
1.
2.

**ANEXO II****Consejería de Fomento**

Dirección General de Vivienda y Urbanismo

Nº. Exp. **09 Pago de tasas** (instrucciones para el pago en la última hoja)

En caso de no declarar responsablemente encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones autonómicas y de índole tributaria con la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha, se deberá aportar la correspondiente Certificación emitida por los órganos competentes o autorizar a la Consejería de Fomento para la consulta de dichos datos, debiendo pagar, en este último caso, la tasa por emisión de certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias por un importe de 8,58 € por cada persona que haya realizado la citada autorización.

(Según art. 399 y ss. de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias.)

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:

Dirigido a la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en **PROVINCIA**.

Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario

Instrucciones generales

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero mas en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

Instrucciones particulares

01. Solicitante: El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados.

En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma.

02. Representante: Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

03. Dirección postal: Esta dirección será utilizada en el caso de que la administración deba realizarle notificaciones de carácter oficial en relación al trámite solicitado por lo que debe prestar especial atención al rellenarla. En el caso de indicar una vía pública debe rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. En el caso de que desee que las notificaciones sean enviadas a un apartado de correo solo tendrá que rellenar dicho campo. En ambos casos deberá rellenar los campos código postal, municipio y provincia.

04. Otros datos de contacto: En este apartado se pueden especificar aquellos datos de contacto a través de los cuales la administración podrá hacer llegar avisos y comunicaciones al interesado pero sin carácter oficial de las mismas. No se tratará en ningún caso de notificaciones oficiales.

05. Datos de la actuación: Se referirán a la actuación o actuaciones para las que se solicita la subvención.

Se indicará si se trata de una obra por ejecutar o una obra ya terminada. En este último caso, se solicita en el mismo acto la concesión de la ayuda y el abono de la misma.

05.1. Tipo de actuación: Se marcarán las casillas que correspondan al tipo de actuación o actuaciones que se vayan a ejecutar, incluyendo una breve descripción de las obras a realizar.

05.2. Presupuesto: Se indicará el presupuesto para la realización de las obras que se estimó en la Memoria-Programa del Acuerdo de Financiación, y el presupuesto real del proyecto de ejecución de las obras que se van a realizar, que no podrá superar el anterior.

05.3. Fechas de ejecución: Se indicarán la fecha de inicio de obra y de final de obra

05.4. Instrumento Urbanístico: Se indicarán si la actuación precisa la aprobación de un Instrumento Urbanístico y si es así se precisará el tipo y las fechas de aprobación inicial y definitiva.

06. Datos del espacio urbano objeto de actuación: Se referirán al espacio urbano sobre el que se realiza la actuación.

06.1. Identificación: Se indicará el tipo de espacio, nombre, complemento y código postal. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos.

06.2. Ubicación: Deberá rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía. También se deberán rellenar los campos código postal, municipio y provincia.

06.3. Descripción: Deberá indicar si el espacio urbano es una vía pública, una plaza o un parque o jardín, y si tiene o no protección patrimonial de algún tipo. Además se cumplimentarán los datos de usos y superficies que correspondan.

07. Datos bancarios: En este apartado se deben indicar los datos de la cuenta bancaria en la que la administración ingresará los importes correspondientes con la tramitación de la solicitud. Debe prestar especial atención al número de cuenta para evitar errores en los pagos.

08. Acreditación del cumplimiento de los requisitos:

08.1. Declaraciones responsables: Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para el inicio del trámite solicitado ya estarán marcadas por defecto. Se debe tener en cuenta que para que la declaración responsable sirva como acreditación de los requisitos el importe de la ayuda no debe superar los 18.000 €, o en el caso de entidades sin ánimo de lucro, federaciones o confederaciones o agrupaciones de las mismas, o familia, los 60.000 €.

También se debe cumplimentar la información que proceda sobre otras ayudas para la misma actuación que se pudieran haber percibido o solicitado.

08.2. Autorización: Atendiendo al texto incluido en este apartado usted debe indicar si autoriza o no a la administración a consultar los datos referidos.

En el caso de que alguna de la información requerida ya obre en poder de esta administración, bien porque ha sido emitida por la misma o porque usted ya la ha aportado en trámites anteriores, usted tiene derecho a indicar de qué documentos se trata con el fin de no tener que aportarlos nuevamente. El hecho de no indicar toda la información solicitada de cada uno de dichos documentos puede ser motivo de subsanación de la solicitud.

08.3. Documentación aportada: Podrá ser en papel o en formato electrónico.

Usted debe señalar la documentación del listado que adjunta a la solicitud para acreditar el cumplimiento de los requisitos que dan derecho al reconocimiento de la ayuda, o por no haber declarado responsablemente o autorizado la consulta en los apartados anteriores.

Además podrá especificar otros documentos no incluidos en el listado, incluyendo una breve descripción de los mismos.

09. Pago de las Tasas: (para la tasa por la autorización de consulta de datos tributarios)

1º paso: descargarse la Autoliquidación (modelo 046)

- Acceder al Portal Tributario de Castilla-La Mancha (<http://tributos.iccm.es>)
- Seleccionar la opción "Solicitud y autorización de emisión de certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias".
- Rellene el formulario consultando la ayuda incorporada en caso de necesidad.
- En el apartado *Datos de solicitud (C)*, debe marcar la casilla B.2 si en la presente solicitud autoriza a la administración a consultar su información tributaria. Si no autoriza a la administración y desea obtener el certificado, deberá marcar la casilla A.2.
- Tras confirmar la corrección de los datos, deberá pulsar el botón "Validar", situado en la parte superior del formulario.

Una vez validado el impreso, el programa asignará un número de justificante de liquidación y se generarán 3 ejemplares del modelo con el que se podrá realizar el

pago.

2º paso: realizar el pago

El pago de las tasas debe realizarse en cualquier caso dentro del plazo de presentación de solicitudes de cualquiera de las siguientes formas:

1. Mediante ingreso a través de una entidad financiera colaboradora (puede consultarlas en el portal tributario <http://tributos.iccm.es>). En este caso debe adjuntar a este formulario su copia de la autoliquidación debidamente sellada por la entidad bancaria.
2. Mediante pago telemático en cuenta bancaria a través de la *Plataforma de Pago y Presentación* del portal tributario (con Certificado Digital). Si decide realizar el pago telemático debe indicar en este formulario el nº de referencia de la autoliquidación.

También puede realizar el pago de la tasa de forma presencial en cualquiera de las oficinas de registro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha utilizando una tarjeta de crédito o de débito.

Firma: Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser convenientemente firmada por el interesado o su representante indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.

Dirigido a: Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

Más Información:

* en la página web www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura

* en el teléfono 012 con tarificación reducida, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma,

* en el teléfono 902 267090, si llama desde fuera de Castilla-La Mancha o desde una localidad de ésta con prefijo de otra Comunidad Autónoma



Consejería de Fomento
Dirección General de Vivienda y Urbanismo

ANEXO III

Nº. Exp.

SE RECOMIENDA LEER LAS INSTRUCCIONES DE LA ÚLTIMA HOJA ANTES DE RELLENAR ESTE FORMULARIO

Ayudas para el Programa de Fomento de Regeneración y Renovación Urbanas

Orden 29/12/2015, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para el Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbanas, previstas en el Decreto 71/2014, de 24 de julio, por el que se regula el Plan de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria y la Regeneración y Renovación Urbanas, 2013-2016 de Castilla-La Mancha.

Trámite a iniciar	<input type="checkbox"/>	Código SIACI	N.º de Procedimiento	Trámite
	<input checked="" type="checkbox"/>	Solicitud de Concesión y Abono de la ayuda a los equipos de información y gestión		

01 Solicitante *

Tipo de Documento * ₁	Nº. de Documento * ₂	Tipo de Persona * ₃
NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pasaporte o VAT <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	Física <input type="checkbox"/> Jurídica <input type="checkbox"/> Otras <input type="checkbox"/>
Nombre o Razón social * ₄		
<input type="text"/>		
1º Apellido * ₅ (obligatorio para personas físicas)		2º Apellido * ₆
<input type="text"/>		<input type="text"/>

02 Representante (si procede)

Tipo de Documento * ₁	Nº. de Documento * ₂
NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
Nombre * ₄	1º Apellido * ₅
<input type="text"/>	<input type="text"/>
	2º Apellido * ₆
	<input type="text"/>

03 Dirección postal a efecto de notificaciones *

Tipo vía * ₁	Nombre de la vía pública * ₂	Nº. * ₃	Bloq. * ₄	Portal * ₅	Esc. * ₆	Planta * ₇	Puerta * ₈	Pto.Km. * ₉
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Complemento * ₁₀ (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.)				Cód. Postal * ₁₁	o Apartado de Correos * ₁₂ (si no se especifica vía pública)			
<input type="text"/>				<input type="text"/>	<input type="text"/>			
Municipio * ₁₃					Provincia * ₁₄			
<input type="text"/>					<input type="text"/>			
Persona de contacto * ₁₅								
<input type="text"/>								

04 Otros datos de contacto

Teléfono móvil * ₁	Otro teléfono * ₂	Dirección de correo electrónico * ₃	Fax * ₄
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, con la finalidad de gestionar, dar seguimiento y control de las ayudas para la rehabilitación edificatoria. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en la correspondiente Dirección Provincial de la Consejería de Fomento o mediante tramitación electrónica.

Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es.

Más información al respecto en la página web www.castillalamancha.es/protecciondedatos.



ANEXO III

Consejería de Fomento

Dirección General de Vivienda y Urbanismo

Nº. Exp.

05 Datos del ámbito																	
Identificación del ámbito:																	
Fecha del Acuerdo en Comisión Bilateral* ₁	<table border="1"> <tr> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>										
Día	Mes	Año															
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>															
Importe máximo para el equipo reconocido en el Acuerdo:	<input type="text"/> €																
05.1 Tipo																	
<input type="checkbox"/> CONJUNTO HISTÓRICO.	<table border="1"> <tr> <td>Fecha Declaración o Inicio de Expediente*₁</td> <td> <table border="1"> <tr> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> </table> </td> <td>Fecha de Aprobación del Plan Especial*₁</td> <td> <table border="1"> <tr> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> </table> </td> </tr> </table>	Fecha Declaración o Inicio de Expediente* ₁	<table border="1"> <tr> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Fecha de Aprobación del Plan Especial* ₁	<table border="1"> <tr> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Fecha Declaración o Inicio de Expediente* ₁	<table border="1"> <tr> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Fecha de Aprobación del Plan Especial* ₁	<table border="1"> <tr> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Día	Mes	Año															
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>															
Día	Mes	Año															
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>															
<input type="checkbox"/> CENTRO URBANO.																	
<input type="checkbox"/> BARRIO DEGRADADO.																	
<input type="checkbox"/> NUCLEO RURAL.																	
<input type="checkbox"/> OTROS (Especificar)																	
05.2 Fechas																	
Declaración AR* ₁	<table border="1"> <tr> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Declaración RU* ₁	<table border="1"> <tr> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Día	Mes	Año															
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>															
Día	Mes	Año															
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>															
05.3 Otros datos del ámbito																	
NÚMERO TOTAL DE VIVIENDAS del ámbito:	<input type="text"/>																
Número de viviendas rehabilitadas en el periodo a justificar:	<input type="text"/>																
Número de viviendas rehabilitadas:	<input type="text"/>																
06 Datos bancarios																	
Nombre de la entidad bancaria* ₁	Dirección* ₂																
<input type="text"/>	<input type="text"/>																
Nombre completo del titular de la cuenta* ₃																	
<input type="text"/>																	
Nº de cuenta IBAN* ₄	<table border="1"> <tr> <td>País</td> <td>C.C.</td> <td>Entidad</td> <td>Sucursal</td> <td>D.C.</td> <td>Cuenta</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>S</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta	E	S								
País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta												
E	S																



ANEXO III

Consejería de Fomento

Dirección General de Vivienda y Urbanismo

Nº. Exp.

07 Acreditación del cumplimiento de los requisitos	
Declaraciones Responsables	
07.1 (Cuando el importe de la ayuda no supere los 18.000 €, o en el caso de entidades sin ánimo de lucro, federaciones o confederaciones o agrupaciones de las mismas, o familia, los 60.000 €)	
La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara expresamente que:	
<input type="checkbox"/> Cumplirá con la finalidad de la ayuda y destinará el importe íntegro de la ayuda a realizar la actividad subvencionada, en los términos y condiciones establecidos en la resolución de concesión.	
<input type="checkbox"/> La persona jurídica solicitante se encuentra debidamente constituida.	
<input type="checkbox"/> Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal.	
<input type="checkbox"/> Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.	
<input type="checkbox"/> Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.	
<input type="checkbox"/> Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.	
<input type="checkbox"/> Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	
<input type="checkbox"/> No ha sido sujeto de revocación de alguna de las ayudas contempladas en éste o en anteriores planes regionales de vivienda por causas imputables al interesado.	
<input type="checkbox"/> Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.	
<input checked="" type="checkbox"/> Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.	
Declaración sobre otras subvenciones	
<input type="checkbox"/> No se han solicitado otras ayudas con el mismo objeto.	
<input type="checkbox"/> Se han solicitado otras ayudas para la misma actuación que están pendientes de resolución. <i>(En caso de concesión, se comunicará en el plazo de diez días, según art. 6.g) de la Orden 01/04/2015, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria, y se convocan las misma).</i>	
<input type="checkbox"/> Se han percibido las siguientes ayudas para la misma actuación:	
Organismo o entidad concedente * ₁	Importe total de la Ayuda * ₂
	€
	€
	€
	€
Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.	



ANEXO III

Consejería de Fomento

Dirección General de Vivienda y Urbanismo

Nº. Exp.

07.2 Autorizaciones

Autorizo a la Consejería de Fomento para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndome, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente:

- Los acreditativos de identidad.
- La información de índole tributaria de la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha, en caso de no declarar responsablemente en el apartado anterior *(esta autorización conlleva el pago de la tasa correspondiente)*
- La información de índole tributaria de la Hacienda Pública del Estado, en caso de no declarar responsablemente en el apartado anterior.
- La información sobre obligaciones frente a la Seguridad Social, en caso de no declarar responsablemente en el apartado anterior.
- Los relativos al cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, en caso de no declarar responsablemente en el apartado anterior.
- Los siguientes datos o documentos emitidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:
- Los datos o documentos que se encuentren en poder de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, concretamente los siguientes:

Dato o Documento * ₁	Fecha presentación * ₂	Unidad administrativa * ₃	Consejería * ₄

07.3 Documentación aportada
(En papel o documento electrónico. No deberá aportarse la documentación cuya consulta se autorizó en el apartado anterior)

Documentación relativa al Equipo de Información y Gestión

- Certificado suscrito por el Secretario y/o el Interventor del Ayuntamiento o por el representante legal de la entidad que tenga asumida la responsabilidad de la ejecución integral del ámbito de actuación, en el que se haga constar que las actividades desarrolladas y los gastos realizados corresponden a las funciones propias del equipo de información y de gestión del ámbito, y que se han destinado a los objetivos descritos en la Resolución de concesión de ayuda. Este Certificado contendrá una relación detallada de todos los gastos realizados que hayan sido financiados con cargo a esta ayuda.
- Documentación acreditativa de la constitución del Equipo de Información y Gestión (sólo en la primera justificación).
- Informe de actividad del periodo al que corresponda la justificación.
- Memoria del seguimiento de las actuaciones, del periodo que se justifica, con indicación de las fechas de finalización de las obras de rehabilitación de las viviendas o de las de construcción de otras nuevas en sustitución de otras anteriormente demolidas, que deberán quedar indubitadamente identificadas.

Además de la información antes descrita, aporto los siguientes documentos:

Nº ₁ Documento ₂

- 1.
- 2.

**ANEXO III****Consejería de Fomento**

Dirección General de Vivienda y Urbanismo

Nº. Exp. **08 Pago de tasas** (instrucciones para el pago en la última hoja)

En caso de no declarar responsablemente encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones autonómicas y de índole tributaria con la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha, se deberá aportar la correspondiente Certificación emitida por los órganos competentes o autorizar a la Consejería de Fomento para la consulta de dichos datos, debiendo pagar, en este último caso, la tasa por emisión de certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias por un importe de 8,58 € por cada persona que haya realizado la citada autorización.

(Según art. 399 y ss. de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias.)

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:

Dirigido a la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en **PROVINCIA**.

Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario**Instrucciones generales**

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero mas en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

Instrucciones particulares

01. Solicitante: El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados.

En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma.

02. Representante: Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

03. Dirección postal: Esta dirección será utilizada en el caso de que la administración deba realizarle notificaciones de carácter oficial en relación al trámite solicitado por lo que debe prestar especial atención al rellenarla. En el caso de indicar una vía pública debe rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. En el caso de que desee que las notificaciones sean enviadas a un apartado de correo solo tendrá que rellenar dicho campo. En ambos casos deberá rellenar los campos código postal, municipio y provincia.

04. Otros datos de contacto: En este apartado se pueden especificar aquellos datos de contacto a través de los cuales la administración podrá hacer llegar avisos y comunicaciones al interesado pero sin carácter oficial de las mismas. No se tratará en ningún caso de notificaciones oficiales.

05. Datos del ámbito:

05.1. Identificación: Deberá identificarse el ámbito del que se trata. Se indicará la Fecha del Acuerdo en Comisión Bilateral y así como el importe máximo reconocido en el mismo para los Equipos de Gestión.

05.2. Tipo de ámbito: Se indicará el tipo de ámbito de regeneración y renovación urbana. En el caso de que se trate de un conjunto histórico deberá indicarse la Fecha de Declaración o de inicio de expediente y la fecha de Aprobación del Plan Especial.

05.3. Fechas: Se indicarán las fechas de Declaración del Ámbito de regeneración y renovación urbana.

05.4. Otros datos: Se indicará el número de viviendas total del ámbito, el número de viviendas rehabilitadas en el periodo a justificar y el número de viviendas rehabilitadas desde el inicio de la actuación hasta la fecha.

06. Datos bancarios: En este apartado se deben indicar los datos de la cuenta bancaria en la que la administración ingresará los importes correspondientes con la tramitación de la solicitud. Debe prestar especial atención al número de cuenta para evitar errores en los pagos.

07. Acreditación del cumplimiento de los requisitos:

07.1. Declaraciones responsables: Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para el inicio del trámite solicitado ya estarán marcadas por defecto. Se debe tener en cuenta que para que la declaración responsable sirva como acreditación de los requisitos el importe de la ayuda no debe superar los 18.000 €, o en el caso de entidades sin ánimo de lucro, federaciones o confederaciones o agrupaciones de las mismas, o familia, los 60.000 €.

También se debe cumplimentar la información que proceda sobre otras ayudas para la misma actuación que se pudieran haber percibido o solicitado.

07.2. Autorización: Atendiendo al texto incluido en este apartado usted debe indicar si autoriza o no a la administración a consultar los datos referidos.

En el caso de que alguna de la información requerida ya obre en poder de esta administración, bien porque ha sido emitida por la misma o porque usted ya la ha aportado en trámites anteriores, usted tiene derecho a indicar de qué documentos se trata con el fin de no tener que aportarlos nuevamente. El hecho de no indicar toda la información solicitada de cada uno de dichos documentos puede ser motivo de subsanación de la solicitud.

07.3. Documentación aportada: Podrá ser en papel o en formato electrónico.

Usted debe señalar la documentación del listado que adjunta a la solicitud para acreditar el cumplimiento de los requisitos que dan derecho al reconocimiento de la ayuda, o por no haber declarado responsablemente o autorizado la consulta en los apartados anteriores.

Además podrá especificar otros documentos no incluidos en el listado, incluyendo una breve descripción de los mismos.

09. Pago de las Tasas: (para la tasa por la autorización de consulta de datos tributarios)1º paso: descargarse la Autoliquidación (modelo 046)

- a. Acceder al Portal Tributario de Castilla-La Mancha (<http://tributos.jccm.es>)
- b. Seleccionar la opción "Solicitud y autorización de emisión de certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias".
- c. Rellene el formulario consultando la ayuda incorporada en caso de necesidad.
- d. En el apartado *Datos de solicitud (C)*, debe marcar la casilla B.2 si en la presente solicitud autoriza a la administración a consultar su información tributaria. Si no autoriza a la administración y desea obtener el certificado, deberá marcar la casilla A.2.
- e. Tras confirmar la corrección de los datos, deberá pulsar el botón "Validar", situado en la parte superior del formulario.

Una vez validado el impreso, el programa asignará un número de justificante de liquidación y se generarán 3 ejemplares del modelo con el que se podrá realizar el pago.

2º paso: realizar el pago

El pago de las tasas debe realizarse en cualquier caso dentro del plazo de presentación de solicitudes de cualquiera de las siguientes formas:

1. Mediante ingreso a través de una entidad financiera colaboradora (puede consultarlas en el portal tributario <http://tributos.jccm.es>). En este caso debe adjuntar a este formulario su copia de la autoliquidación debidamente sellada por la entidad bancaria.
2. Mediante pago telemático en cuenta bancaria a través de la *Plataforma de Pago y Presentación* del portal tributario (con Certificado Digital). Si decide realizar el pago telemático debe indicar en este formulario el nº de referencia de la autoliquidación.

También puede realizar el pago de la tasa de forma presencial en cualquiera de las oficinas de registro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha utilizando una tarjeta de crédito o de débito.

Firma: Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser convenientemente firmada por el interesado o su representante indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.

Dirigido a: Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

Más Información:

* en la página web www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura

* en el teléfono [012](tel:012) con tarificación reducida, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma,

* en el teléfono [902 267090](tel:902267090), si llama desde fuera de Castilla-La Mancha o desde una localidad de ésta con prefijo de otra Comunidad Autónoma



Consejería de Fomento
Dirección General de Vivienda y
Urbanismo

ANEXO IV

Nº. Exp.

Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

Ayudas para el Programa de Fomento de Regeneración y Renovación Urbanas

Orden 29/12/2015, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para el Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbanas, previstas en el Decreto 71/2014, de 24 de julio, por el que se regula el Plan de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria y la Regeneración y Renovación Urbanas, 2013-2016 de Castilla-La Mancha.

Trámite a iniciar	Código SIACI	N.º de Procedimiento	Trámite
	<input checked="" type="checkbox"/>	Comunicación de Modificación de Actuación REHABILITACIÓN y/o SUSTITUCIÓN y/o URBANIZACIÓN	

01 Solicitante

Tipo de Documento * ₁	Nº. de Documento * ₂	Tipo de Persona * ₃
NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	Física <input type="checkbox"/> Jurídica <input type="checkbox"/> Otras <input type="checkbox"/>
Nombre* ₄	<input type="text"/>	
1º Apellido ₅	2º Apellido ₆	<input type="text"/>

02 Representante (si procede)

Tipo de Documento * ₁	Nº. de Documento * ₂
NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
Nombre * ₄	1º Apellido * ₅
<input type="text"/>	2º Apellido ₆
<input type="text"/>	<input type="text"/>

03 Dirección postal a efecto de notificaciones *

Tipo vía * ₁	Nombre de la vía pública * ₂	Nº. ₃	Bloq. ₄	Portal ₅	Esc. ₆	Planta ₇	Puerta ₈	Pto.Km. ₉
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Complemento ₁₀ (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.)				Cód. Postal * ₁₁	ó Apartado de Correos ₁₂ (si no se especifica vía pública)			
<input type="text"/>				<input type="text"/>	<input type="text"/>			
Municipio * ₁₃					Provincia * ₁₄			
<input type="text"/>					<input type="text"/>			

04 Otros datos de contacto

Teléfono móvil/fijo ₁	Teléfono móvil/fijo ₂	Dirección de correo electrónico ₃	Fax ₄
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, con la finalidad de gestionar, dar seguimiento y control de las ayudas para la rehabilitación edificatoria. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en la correspondiente Dirección Provincial de la Consejería de Fomento o mediante tramitación electrónica.

Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es.
Mas información al respecto en la página web www.castillalamancha.es/protecciondedatos.



Consejería de Fomento
Dirección General de Vivienda y
Urbanismo

ANEXO IV

Nº. Exp. **05 Modificaciones en las actuaciones objeto de la ayuda ***Expediente relacionado nº. Modificaciones *(exponer brevemente)*:
06 Acreditación del cumplimiento de los requisitos**06.1 Declaraciones Responsables**

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara expresamente que:

- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

06.2 Documentación aportada

(En papel o documento electrónico. No deberá aportarse la documentación cuya consulta se autorizó en el apartado anterior)

Documentación referida a las modificaciones de las actuaciones objeto de la ayuda

- Justificación de la necesidad de la modificación.
- Documentación técnica necesaria para la ejecución de las obras modificadas (proyecto de ejecución o memoria valorada), que habrá sido presentada ante el Ayuntamiento para solicitar la modificación de la licencia urbanística o autorización administrativa que proceda.
- Presupuesto modificado de la actuación, indicando expresamente las partidas que se modifican, las que se anulan y las que se incorporan.
- Licencia modificada o autorizaciones municipales precisas para la modificación de la obra de rehabilitación correspondiente.
- Justificación de la solicitud de licencia modificada o autorizaciones municipales precisas para la modificación de la obra de rehabilitación correspondiente.
- Certificado de Inicio de Obra, en los casos que proceda.
- Declaración responsable que indique la fecha de comienzo de las obras, en su caso.
- Informe suscrito por técnico competente describiendo las modificaciones que pretenden realizar y las mejoras que suponen.
- Documentación acreditativa de los honorarios de los técnicos intervinientes, indicando expresamente la diferencia con los honorarios originales.
- Documentación acreditativa de los gastos derivados de la nueva tramitación administrativa y otros gastos generales similares.



ANEXO IV

Consejería de Fomento
Dirección General de Vivienda y
Urbanismo

Nº. Exp.

- Relación detallada de todas las viviendas y locales del edificio, existentes y resultantes de la rehabilitación original y modificada, o de la obra nueva, indicando en cada uno de ellos las superficies útiles y los datos identificativos de los promotores de la actuación que se adhieran a la solicitud general del expediente, haciendo constar su calidad de propietario, arrendatario o usufructuario y su cuota de participación en la actuación.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo. El solicitante:

Dirigido a la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en **PROVINCIA**.



Consejería de Fomento
Dirección General de Vivienda y
Urbanismo

ANEXO IV

Nº. Exp.

Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario

Instrucciones generales

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero mas en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

Instrucciones particulares

Trámite a iniciar: Si aparecen varios trámites usted debe seleccionar uno y solo uno de los trámites descritos. En caso de marcar varios solo se atenderá al que aparece marcado en primer lugar.

01. Solicitante: El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados.

En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma.

02. Representante: Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido. Se aportará autorización personal y NIF del representante.

03. Dirección postal a efectos de notificaciones: Esta dirección será utilizada en el caso de que la administración deba realizarle notificaciones de carácter oficial en relación al trámite solicitado por lo que debe prestar especial atención al rellenarla. En el caso de indicar una vía pública debe rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento (este campo debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos). En el caso de que desee que las notificaciones sean enviadas a un apartado de correo solo tendrá que rellenar dicho campo. En ambos casos deberá rellenar los campos código postal, municipio y provincia.

04. Otros datos de contacto: En este apartado se pueden especificar aquellos datos de contacto a través de los cuales la administración podrá hacer llegar avisos y comunicaciones al interesado pero sin carácter oficial de las mismas. No se tratará en ningún caso de notificaciones oficiales.

Usted debe indicar de forma explícita si desea recibir estos avisos en forma de mensajes SMS en el teléfono móvil o en forma de mensajes de correo electrónico a la dirección indicada.

05. Modificaciones en las actuaciones objeto de la ayuda: Se deberá indicar el nº de expediente, que aparece en la resolución de concesión de la ayuda así como una breve descripción de las modificaciones a realizar.

06. Acreditación del cumplimiento de requisitos:

06.1. Declaraciones responsables: Debe declarar que los datos que aporta son ciertos así como conocer las consecuencias que conlleva la falsedad de los mismos.

06.2. Documentación aportada: Podrá ser en papel o en formato electrónico.

La documentación obligatoria aparece marcada por defecto.

Firma: Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser conveniente firmada por los interesados o su representante indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.

Dirigido a: Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

Más Información:

* en la página web www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura

* en el teléfono [012](tel:012) con tarificación reducida, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma,

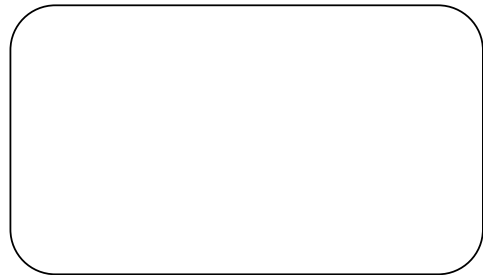
* en el teléfono [902.267090](tel:902.267090), si llama desde fuera de Castilla-La Mancha o desde una localidad de ésta con prefijo de otra Comunidad Autónoma



Consejería de Fomento
 Dirección General de la Vivienda y
 Urbanismo

ANEXO V

Nº. Exp.



Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

Ayudas para el Programa de Fomento de Regeneración y Renovación Urbanas
Orden 29/12/2015, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para el Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbanas, previstas en el Decreto 71/2014, de 24 de julio, por el que se regula el Plan de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria y la Regeneración y Renovación Urbanas, 2013-2016 de Castilla-La Mancha.

Trámite a iniciar	<input type="checkbox"/>	Código SIACI	N.º de Procedimiento	Trámite
	<input checked="" type="checkbox"/>	Solicitud de Abono de la Ayuda REHABILITACIÓN y/o SUSTITUCIÓN y/o URBANIZACIÓN		

01 Solicitante

Tipo de Documento *₁ Nº. de Documento *₂ Tipo de Persona *₃

NIF NIE Pasaporte Física Jurídica Otras

Nombre*₄

1º Apellido ₅ 2º Apellido ₆

02 Representante (si procede)

Tipo de Documento *₁ Nº. de Documento *₂

NIF NIE Pasaporte

Nombre *₄ 1º Apellido *₅ 2º Apellido ₆

03 Dirección postal a efecto de notificaciones *

Tipo vía *₁ Nombre de la vía pública *₂ Nº. *₃ Bloq. *₄ Portal *₅ Esc. *₆ Planta *₇ Puerta *₈ Pto.Km. *₉

Complemento ₁₀ (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.) Cód. Postal *₁₁ ó Apartado de Correos ₁₂ (si no se especifica vía pública)

Municipio *₁₃ Provincia *₁₄

04 Otros datos de contacto

Teléfono móvil/fijo ₁ Teléfono móvil/fijo ₂ Dirección de correo electrónico ₃ Fax ₄

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, con la finalidad de gestionar, dar seguimiento y control de las ayudas para la rehabilitación edificatoria. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en la correspondiente Dirección Provincial de la Consejería de Fomento o mediante tramitación electrónica.

Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es.

Más información al respecto en la página web www.castillalamancha.es/protecciondedatos.



Consejería de Fomento
Dirección General de la Vivienda y
Urbanismo

ANEXO V

Nº. Exp. **05 Solicitud de abono de la ayuda**

SOLICITO sea admitida a trámite la presente solicitud en el expediente nº. , y se proceda:

- al abono de la ayuda concedida mediante Resolución del Director Provincial de la Consejería de Fomento de _____, conforme lo estipulado en el artículo 21.A de la Orden de referencia.
- al abono de la ayuda para los realojos temporales de _____ familias, concedida mediante Resolución del Director Provincial de la Consejería de Fomento de _____, conforme lo estipulado en el artículo 21.B de la Orden de referencia, por un importe de _____ €, correspondiente al periodo comprendido entre _____ y _____.

06 Acreditación del cumplimiento de los requisitos**06.1 Declaraciones Responsables**

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara expresamente que:

- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

06.2 Documentación aportada (En papel o documento electrónico)

Documentación justificativa del pago anticipado

- Licencia o autorizaciones municipales que sean precisas para la realización de la obra de rehabilitación correspondiente, o documentación sustitutiva, en su caso, en caso de no haberse aportado con anterioridad.
- Certificación del inicio de las obras

Documentación justificativa del abono

- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Facturas originales o copias compulsadas de las obras realizadas y de los honorarios de los técnicos intervinientes.
- Justificantes de pago de las obras realizadas y de los honorarios de los técnicos intervinientes conforme a la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones. El pago se deberá realizar por el solicitante de la ayuda.
- Certificado Final de Obra en los casos que proceda.
- Declaración responsable que indique la fecha de finalización de las obras.
- Fotografías del estado final de la actuación tras la realización de las obras.
- La licencia o autorizaciones municipales que sean precisas para la realización de la obra correspondiente, o documentación sustitutiva, en su caso, conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en caso de que no se haya presentado en otro trámite anterior.
- Justificante que acredite que se han concedido las autorizaciones necesarias para cada tipo de instalación, en los casos que proceda.



ANEXO V

Consejería de FomentoDirección General de la Vivienda y
UrbanismoNº. Exp.

- Tres presupuestos solicitados por el beneficiario, de conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- En el caso de actuaciones de rehabilitación edificatoria, justificación de la presentación del Informe de Evaluación del edificio, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha regulado por el Decreto 11/2015, de 11/03/2015, por el que se regula el Informe de Evaluación de los Edificios y se crea el Registro de Informes de Evaluación de los Edificios en Castilla-La Mancha, del estado del inmueble tras la ejecución de la actuación de rehabilitación.
- En el caso de actuaciones de edificación de viviendas en sustitución de otras demolidas, justificación de la presentación del Certificado de Eficiencia Energética del Edificio/Vivienda terminado, en el Registro de Certificados de Eficiencia Energética de Castilla-La Mancha, regulado por la Orden de 20/05/2014, de la Consejería de Fomento, por la que se regula el Registro Autonómico de Certificados de Eficiencia Energética de Edificios de Castilla-La Mancha y el procedimiento de inscripción en el mismo.
- En caso de actuaciones de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano, acreditación del número de viviendas que realmente han sido rehabilitadas o construidas en sustitución de otras demolidas en el Área de Regeneración y Renovación Urbana, hasta la fecha de finalización de la actuación de urbanización o reurbanización.

Documentación justificativa de los realojos temporales

- Contratos de arrendamiento de las viviendas en las que se ha realizado el realojo temporal.
- Facturas originales o copias compulsadas las rentas mensuales de realojo temporal.
- Justificantes de pago de las rentas mensuales de realojo temporal, de conformidad con lo previsto en la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.. El solicitante:

Dirigido a la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en **PROVINCIA**.



Consejería de Fomento
Dirección General de la Vivienda y
Urbanismo

ANEXO V

Nº. Exp.

Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario

Instrucciones generales

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero mas en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

Instrucciones particulares

Trámite a iniciar: Si aparecen varios trámites usted debe seleccionar uno y solo uno de los trámites descritos. En caso de marcar varios solo se atenderá al que aparece marcado en primer lugar.

01. Solicitante: El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados.

En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma.

02. Representante: Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido. Se aportará autorización personal y NIF del representante.

03. Dirección postal a efectos de notificaciones: Esta dirección será utilizada en el caso de que la administración deba realizarle notificaciones de carácter oficial en relación al trámite solicitado por lo que debe prestar especial atención al rellenarla. En el caso de indicar una vía pública debe rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento (este campo debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos). En el caso de que desee que las notificaciones sean enviadas a un apartado de correo solo tendrá que rellenar dicho campo. En ambos casos deberá rellenar los campos código postal, municipio y provincia.

04. Otros datos de contacto: En este apartado se pueden especificar aquellos datos de contacto a través de los cuales la administración podrá hacer llegar avisos y comunicaciones al interesado pero sin carácter oficial de las mismas. No se tratará en ningún caso de notificaciones oficiales.

Usted debe indicar de forma explícita si desea recibir estos avisos en forma de mensajes SMS en el teléfono móvil o en forma de mensajes de correo electrónico a la dirección indicada.

05. Solicitud de abono de la ayuda: Se deberá indicar el nº de expediente, que aparece en la resolución de concesión de la ayuda.

Se marcará si se solicita pago anticipado o abono total de la ayuda, y se identificará mediante la fecha la Resolución de concesión de la ayuda.

06. Acreditación del cumplimiento de requisitos:

06.1. Declaraciones responsables: Debe declarar que los datos que aporta son ciertos así como conocer las consecuencias que conlleva la falsedad de los mismos.

06.2. Documentación aportada: Podrá ser en papel o en formato electrónico.

Firma: Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser conveniente firmada por los interesados o su representante indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.

Dirigido a: Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

Más Información:

* en la página web www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura

* en el teléfono 012 con tarificación reducida, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma,

* en el teléfono 902 267090, si llama desde fuera de Castilla-La Mancha o desde una localidad de ésta con prefijo de otra Comunidad Autónoma